

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 10 de Marzo de 1930

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO AL CONTADO (20 de Agosto de 1929) Al contado.	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas	Días embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	CU			Fechas	CU				
8-3-980	13,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales	73,50	8-3-930	678,00	Banco de España.....	500	680,00	
8-3-980	73,50	> E, de 25.000 >	73,50	8-3-930	100,00	Banco Hipotecario de España...	500	400,00	
8-3-980	73,50	> D, de 12.500 >	73,50	8-3-930	135,00	Banco Español de Crédito.....	500	435,00	
8-3-930	73,50	> C, de 5.000 >	73,40	8-3-930	218,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
8-3-930	73,50	> B, de 2.500 >	73,40	7-3-930	226,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	500	228,00	
8-3-930	73,50	> A, de 500 >	73,40	5-3-930	176,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-3-980	73,50	> G, de 100 >	73,25	24-2-930	160,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes..	500	161,00	
8-3-980	73,50	> H, de 50 >	73,25	8-3-930	68,00	cañera Española (Ordinarias....	500	66,00	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		6-3-930	1.164	Unión Española de Explosivos...	100	1.170	
		Estampillado.		5-3-930	615,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
28-2-930	82,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,25	28-2-929	824,00	Idem Norte de España.....	175		
7-3-930	82,00	> E, de 12.000 >	82,25	11-1-920	56,00	Banco Español Río de la Plata	500 pesos.		
8-3-930	83,00	> D, de 6.000 >					Interés anual por 100		
5-3-930	83,50	> C, de 4.000 >	82,50	3-2-930	470,00	Bonos del Banco de España....	500		
6-1-930	86,50	> B, de 2.000 >		7-2-930	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		
5-3-930	86,50	> A, de 1.000 >	85,50	8-3-930	98,55	Idem Id. Id.....	500	98,80	
5-3-930	87,00	> G, de 100 >		8-3-930	107,00	Idem Id. Id.....	500	106,15	
5-3-930	87,00	> H, de 50 >		7-3-930	97,75	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		5-3-930	79,50	Local.....	500	97,75	
8-2-980	74,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	74,25	24-2-920	97,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500		
20-2-930	74,76	> D, de 12.500 >	74,25	30-1-930	89,75	F. C. M. Z. A. Vz. Serie A.....	500	97,00	
28-2-930	74,80	> C, de 5.000 >	74,40	8-3-980	78,25	Madrid a Ariza..... Serie B.....	500		
8-3-930	74,25	> B, de 2.500 >	74,40	13-5-929	72,50	1.ª serie.....	500		
8-3-980	74,25	> A, de 500 >	74,40	24-2-929	76,00	Idem Norte de España..... 2.ª serie.....	500		
		3 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	na. Emisión 17 de 3.ª serie.....	600		
5-1-930	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4.ª serie.....	500		
7-3-980	92,00	> E, de 25.000 >	92,50	13-5-925	64,00	5.ª serie.....	100		
8-3-930	92,60	> D, de 12.500 >	92,50			Ayuntamiento de Madrid.			
8-3-930	92,25	> C, de 5.000 >	92,50	5-3-930	98,50	Obligaciones.....	500	98,50	
8-3-930	92,25	> B, de 2.500 >	92,50	28-3-929	99,75	Expropiaciones del Interior.....	500		
8-3-930	92,25	> A, de 500 >	92,50	7-3-930	89,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	600		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		8-3-980	89,00	Idem Id. 1918.....	500	89,00	
		EMISIÓN DE 1917		13-5-929	98,00	Cédulas del Ensamble.....	500		
28-2-930	88,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales							
5-2-930	87,76	> E, de 25.000 >							
5-2-930	87,75	> D, de 12.500 >							
8-3-930	87,25	> C, de 5.000 >	88,00						
8-3-930	87,25	> B, de 2.500 >	88,00						
8-3-930	87,25	> A, de 500 >	88,00						
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
7-3-930	99,50	Serie A.....	99,50						
8-3-930	99,50	> B.....	99,50						
5-3-930	91,60	> C.....	99,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	105,000
Idem sin corriente.....	0
Idem sin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	198,000
5 por 100 amortizable.....	12,500
Acciones del Banco de España.....	12,500
Idem del Banco Hipotecario.....	84,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	15,000
Amicarera.—Preferentes.....	2,500
Idem.—Ordinarias.....	50,500
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	25,500
Idem Id. al 6 %.....	80,000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

LONDRES, a la vista, cheque, 3,000 libras, a 30,38 pesetas una.—4,500 a 40,85,

Gaceta de Madrid.—Núm. 70 11 Marzo 1930 Anexo único.—Página 209

SUBASTAS

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJÓN-MUSEL

Autorizada esta Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, según Real orden del 13 de Julio de 1929, para construir por subasta las obras de excavación y muros de hormigón armado que constituyen la plaza para el parque de carbones en el puerto del Musel, con arreglo al proyecto aprobado en igual fecha, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar a los veintidós días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el siguiente, si el del vencimiento fuese festivo, a las once horas, en el Salón de actos de la Corporación, y con arreglo al Real decreto de 5 de Octubre de 1926.

Se presentarán las proposiciones en pliegos cerrados, extendidos en papel sellado de la clase undécima, y con estricta sujeción al adjunto modelo, y acompañados del resguardo que acredite haber efectuado el depósito como se prescribe en el pliego de condiciones particulares y económicas que a continuación se copia, pudiéndose hacerse dicho depósito en efectivo, en valores del Estado o en obligaciones de la Junta, a los tipos indicados en las disposiciones vigentes.

Serán admitidos dichos pliegos en la Secretaría de esta Corporación, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las trece del día anterior al de la subasta, todos los días laborables, de diez a once, y el Secretario tiene a cargo de los documentos presentados, indicando en ella la hora y fecha de su presentación.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta para la construcción en el puerto del Musel de una plaza para el parque de carbones, cuya presupuesto de contrato es de 248.965 pesetas con siete céntimos.

1.ª La subasta se celebrará en la forma que previenen las disposiciones vigentes para la ejecución de obras y servicios a cargo del Ministerio de Fomento.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta se hará por cada licitador un depósito, en cualquiera de las Sucursales de la Caja de Depósitos, o en la general de Madrid, por la cantidad de siete mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos (7.488,95 pesetas).

El depósito se retendrá al adjudicatario hasta que se otorgue la escritura de concurso, verificada lo cual se será devuelto.

3.ª El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actúe en la subasta, dentro del término de ochenta días, contados desde la publicación de la adjudicación en la GACETA DE MADRID, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio en dicha GACETA y en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

4.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Sucursal de Oviedo de la Caja de Depósitos o en la General de Madrid, en metálico, efectos de la Deuda pública u obligaciones de la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la cantidad que señala el Real decreto de 26 de Julio de 1926. (GACETA del día 27.)

5.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se cumplan los demás requisitos legales.

6.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo que señala el Pliego de condiciones facultativas.

7.ª El abono de las obras se hará por certificaciones mensuales a buena cuenta, expedidas por la Dirección facultativa, las cuales serán pagadas dentro del mes siguiente a su expedición, con los documentos vigentes de pagos al Estado e Inspección de vigilancia de obras contratadas.

8.ª El contratista vendrá obligado, en lo que a él incumba, al cumplimiento de las disposiciones del Código de Trabajo y demás generales de carácter social que se hallen vigentes al tiempo de ejecutarse las obras, y en especial a las contenidas en las cláusulas siguientes del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929:

a) La obligación de los Hacedores de declarar en las proposiciones que se presenten, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se otlicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse. Hados por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

b) La obligación de los contratistas de presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrá de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y

el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudicantes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original, del que expedirán gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo les fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

c) La obligación del contratista de entregar a cada obrero que en ella se emplee, una cartilla en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

9.ª En la contratación de las obras objeto de este pliego se tendrán en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia a la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros, excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de diez por ciento (10 por 100) que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente, y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más de diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no asegurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adelantos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma, directa, concurso

o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional."

10. Las certificaciones de esta obra estarán sujetas a los descuentos que señalan el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, publicado en la GACETA del 9 de Octubre del mismo año, y al de 9 de Abril de 1927. (GACETA del 12 del mismo mes y año.)

11. Serán de cuenta del contratista los gastos de replanteo y fundación. Gijón, 28 de Enero de 1930.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ..., enterada del anuncio de subasta publicado por la Junta de Obras del puerto de Gijón-Musel, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución de las obras de la plaza para el parque de carbones en el puerto del Musel, se comprometo a ejecutar las expresadas obras, con arreglo a los pliegos de condiciones que sirvieron de base para esta subasta, por la cantidad de ... (ta cantidad en letra y por pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

Aprobada por la Comisión permanente en sesión del día 15 de Febrero de 1930.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

S—100

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

SECCION DE FOMENTO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

Declarada la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Badain, agregado de Sin y Salinas, es necesario expropiar para la construcción de las obras del aprovechamiento de aguas del río Caspeta, en Badain, y no teniendo en aquel lugar representante debidamente autorizado a quien notificar dicha resolución el propietario de la finca número 1, don Ramón Pallaruelo Castillo, el Sr. Gobernador civil se ha servido disponer, de conformidad con lo que dispone el artículo 38 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa de 19 de Enero de 1879, que se le notifica a fin de que dentro del término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, designe representante en Sin y Salinas; advirtiéndole que de no hacerlo se considerará válida toda notificación que se dirija al Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento.

Huesca, 28 de Febrero de 1930.—El Ingeniero Jefe, S. González de Velasco.

P—302

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AECADIA CONSTITUCIONAL DE LINARES

El Ayuntamiento de Linares ha acordado prorrogar la fecha de convocatoria de las oposiciones para proveer la plaza de Oficial mayor de la Secretaría municipal; en turno libre entre Abogados, dotada con el haber anual de 5.250 pesetas líquidas, por cuanto el Ayuntamiento abona directamente el impuesto de Utilidades.

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el último día de Abril próximo.

Las oposiciones se celebrarán en Linares, en el Palacio Municipal, y los ejercicios darán comienzo en uno de los días de la primera quincena de Mayo venidero. M—315

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO CENTRAL

Aprobada por la Junta general ordinaria de señores accionistas, según dispone el número 17 del artículo 24 de los Estatutos, la propuesta de reparto de dividendo activo, complementario de un 2 y medio por 100, o sean pesetas 12,50 por acción, el Consejo de Administración del Banco, en cumplimiento del artículo 40 de los mismos Estatutos, ha acordado el pago de dicho dividendo, libre de impuestos, que, con el distribuido a cuenta en el mes de Julio último, representa en total un 7 por 100.

El pago de este dividendo se efectuará, contra espón número 16, a partir del día 10 del corriente mes de Marzo, en las oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales de Albacete, Alcalá la Real, Alcázar de San Juan, Alcoy, Alicante, Almansa, Almería, Andájar, Archena, Arenas de San Pedro, Arévalo, Arjona, Astorga, Ayala, Ayora, Baena, Badajoz, Badajoz, Barcelona, Barco de Avila, Beas de Segura, Bellpuig, Benavente, Baza, Campo de Criptana, Carcabay, Carriente, Carmona, Cazoria, Cebrenes, Cervera, Cistierna, Ciudad Real, Córdoba, Daimiel, Don Benito, Dos Hermanas, Elche, Enguera, Elaro, Huelva, Huesca, Jaén, Játiva, La Bañeza, La Carolina, La Roda, Léda, Llerda, Linares, Logroño, Lora del Río, Lorca, Lucena, Málaga, Manresa, Manzanares, Marchena, Martos, Matagorda, Medina del Campo, Mora de Toledo, Morón de la Frontera, Murcia, Nájera, Novelda, Ocaña, Olivenza, Orihuela, Oropesa, Osuna, Peñaranda de Bracamonte, Piedrahíta, Ponferrada, Porcuna, Priego de Córdoba, Puente Genil, Quintanar de la Orden, Reus, Sabagún, San Clemente, Santa Cruz de la Zarza, Sevilla, Sigüenza, Sueca, Talavera de la Reina, Tarancón, Toledo, Tomelloso, Tortosa, Torre del Campo, Torredonjimeno, Torrijos, Trujillo, Ubeda, Utrera, Valencia, Vera, Villablino, Villacafias, Villa del Río, Villanueva del Arzobispo, Villarrobledo, Villarrubia de los Ojos, Yecla, y en el Banco de Crédito de Zaragoza, de Zaragoza; Sres. Hijos de Ma-

ruel Rodríguez Acosta, Granada; Crédito Navarro, Pamplona; Banco Guipuzcoano, Bilbao y San Sebastián; Banco de Santander, Santander; Banco Castellano, Valladolid; Banco de Vitoria, Vitoria; Banco de Vizcaya, Bilbao, y Banco de Badalona, Badalona.

Madrid, 9 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, José Calvo Sotelo.

X—899

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números A 14.088 y A 83.544 de Denda interior 4 por 100, por pesetas 4.000 y 5.500, respectivamente, expedidos por este establecimiento en 30 de Enero de 1924 y 10 de Diciembre de 1925, a favor de don Manuel Bueno López, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos, y quedando al Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.—El Vicesecretario, F. Belda.

X—894

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Autorizada por Real decreto de 30 de Diciembre de 1929 una operación de crédito a base de la subvención concedida por el Estado a la Exposición Internacional de Barcelona, fueron aprobadas por Real orden de 13 de Enero último las bases de un Convenio entre el Banco de Crédito Local de España y el Ayuntamiento de Barcelona, según el cual quedó capitalizada la subvención del Estado y establecidas las características de la operación y de los títulos que se habrían de emitir.

Según dicho convenio, el Banco emitiría 104.000 títulos, denominados "Bonos Exposición Internacional", de un valor nominal de 500 pesetas cada uno, con interés de 6 por 100 anual, pagadero trimestralmente en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre; dichos títulos son amortizables en treinta y cinco años, a partir de 1930, por sorteos anuales, que se celebrarían en Diciembre de cada año.

El Estado destinará al pago de intereses y amortización de esta emisión las cantidades necesarias en el año 1930 y en cada uno de los años 1931 al 1964 inclusive; estas cantidades se consignarán en el presupuesto de gastos del Ministerio de Trabajo y Previsión con la designación específica de su destino. Dichas cantidades las percibirá el Banco de Crédito Local de España directamente del Estado. A estos efectos, el Ministerio de Trabajo y Previsión cuidará de librar cada trimestre la cuarta parte de la consignación anual prevista para el

pago de intereses y amortización; dichas cantidades serán satisfechas al Banco en 1.º de Marzo, 1.º de Julio, 1.º de Septiembre y 1.º de Diciembre, con arreglo a las liquidaciones que el Banco elevará a dicho Ministerio y con cargo a la consignación anual que para este servicio se obliga el Estado a fijar, y que figurará en el presupuesto de gastos del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Los "Bonos Exposición Internacional" tienen la consideración de efectos públicos, cotizables en las Bolsas oficiales, pudiendo constituirse con ellos fianzas y depósitos provisionales o definitivos en la contratación con la Provincia y el Municipio.

Los bonos dichos son al portador, y los títulos definitivos llevarán la fecha de 26 de Marzo de 1930, sus condiciones de creación, y serán firmados y rubricados por el Gobernador de este Banco, por el Director-Gerente y por un miembro del Consejo de Administración o persona designada por éste, dos de cuyas firmas podrán ser puestas mediante estampilla.

Según lo previsto en la Real orden de 13 de Enero último, el Banco de Crédito Local puso en circulación la totalidad de los 104.000 "Bonos Exposición Internacional", números 1 al 104.000, en una sola serie.

Por Real orden del Ministerio de Hacienda de 26 de Febrero último se ha dispuesto que la emisión de "Bono Exposición Internacional" se admita a la contratación de las Bolsas oficiales y se incluyan en sus Boletines de cotización oficial.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Madrid, 7 de Marzo de 1930.—El Secretario, S. Ferrandis Luna.—Visto bueno: el Gobernador, Luis Rodríguez de Viguera.

X-903

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

EXÁMENES DE INGRESO

Los exámenes de ingreso en esta Escuela se verificarán en los épocas: la primera dará comienzo en el mes de Mayo, y la segunda en el de Septiembre, fijándose oportunamente en la tablilla de anuncios de la Escuela las fechas señaladas para verificar los ejercicios de cada asignatura.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Director de la Escuela, presentándolas en la Secretaría durante los días lectivos del 1 al 15 de Abril; ambos inclusive, para el primer periodo, y del 15 al 31 de Agosto, ambos inclusive, para el segundo periodo. La matrícula de Abril dará derecho a examinarse en ambas convocatorias.

A la solicitud deberán acompañar la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro civil, debidamente legalizada, si anteriormente no la hubiesen presentado; la cédula personal del ejercicio corriente, dos fotografías de cuatro centímetros por seis, para el establecimiento de la tarjeta de identidad, quedando relevados de la presentación de estas fotografías los que las hubiesen pre-

sentado en la convocatoria anterior. Los exámenes se verificarán ante los Tribunales que se constituyan en esta Escuela, y recaerán sobre las asignaturas siguientes:

- Aritmética y Álgebra.
- Geometría y Trigonometría.
- Física y Geología.
- Dibujó lineal y lavado.
- Dibujó de adorno.
- Idioma francés.
- Idioma inglés o alemán.

Los exámenes se verificarán con con arreglo a lo que dispone el Reglamento aprobado por Real decreto de 31 de Octubre de 1926.

Bilbao, 6 de Marzo de 1930.—El Director, Luis Checa.

X-878

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

ENSEÑANZA NO OFICIAL

La matrícula de alumnos no oficiales o libres de esta Escuela para el presente curso estará abierta todos los días lectivos, del 1.º al 15 de Abril y del 15 al 31 de Agosto, inclusive dichos días, y en horas de diez a doce, en la Secretaría de la misma. La matrícula que se haga en el mes de Abril da derecho a los exámenes ordinarios y extraordinarios.

Bilbao, 6 de Marzo de 1930.—El Director, Luis Checa.

X-878 bis

BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Alcalá, 22, el día 26 de los corrientes, a las once y media de la mañana, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de concurrir a dicha Junta todos los accionistas particulares y Corporaciones que tengan inscritas sus acciones en los registros nominativos del Banco; y durante el plazo de esta convocatoria, aquellos accionistas que no asistan personalmente a la Junta podrán notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.—El Gobernador, Luis Rodríguez de Viguera.

X-902

UNION ELECTRICA DE CARTAGENA

Junta general ordinaria.

La Sociedad Unión Eléctrica de Cartagena convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 26 de los corrientes, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Nicolás María Rivero, número 14, primero.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos, podrán concurrir con el carácter de socios los accionistas que, poseyendo, por lo menos, cincuenta acciones, hayan constituido

en la Caja social depósito de ellas o de sus resguardos con cinco días de anticipación a la fecha en que la Junta ha de celebrarse.

Junta general extraordinaria.

Convoca también a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio social a continuación de la ordinaria, para deliberar y decidir sobre la proposición del Consejo relacionada con la facultad cuarta del artículo 14 de los Estatutos sociales, y sobre la conveniencia de facultar al Consejo de Administración para ejecutar cuando lo estime conveniente los acuerdos que se adopten.

Se ruega a los señores accionistas que no puedan asistir a esta Junta deleguen su representación en otro socio, pues para tratar y resolver en primera convocatoria cualquiera de los puntos determinados en la citada facultad cuarta se requiere la concurrencia de las dos terceras partes de las acciones en circulación.

Para el caso de que no se reúna la proporción de acciones establecida en el párrafo anterior, se hace desde ahora la segunda convocatoria a Junta general extraordinaria para el siguiente día 27, a las cuatro y media de la tarde, y la Junta tendrá lugar siempre que concurre la mayor parte del capital social.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.—El Presidente de la Compañía, Gabriel María de Ibarra.

X-906

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE HERAS SANTANDER

Aviso.

Como rectificación al anuncio inserto en la "Gaceta" del día 5 del corriente, sobre devolución definitiva de capital, se comunica que la suma ya fijada puede hacerse efectiva "contra presentación del cupón número 17 y mediante el descuento de la comisión de 4 por 100 del Banco y de los impuestos".

Santander, 7 de Marzo de 1930.—El Apoderado de los liquidadores, Ch. Buch.

X-904

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

OBRAS PÚBLICAS.—AGUAS

Examinado el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, solicitando la concesión de un aprovechamiento de 25 litros de agua por segundo del río Henares, con destino a riego de 25 hectáreas de terreno de la finca denominada "Soto del Monedero", en término municipal de Azuqueca, de esta provincia.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo a la Instrucción de 14 de Junio de 1883 y Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927:

Resultando que sometido el proyecto a información pública, fueron presentadas tres reclamaciones, suscritas por D. Rodrigo de Figueroa y Torres, Duque de Tovar, en que solicita-

ban se tuviesen en cuenta los derechos que tiene adquiridos como concesionario de agua en el río Henares abajo del solicitante, para la acequia de Bélez, que riega terrenos en términos de Mejorada y Velilla de San Antonio, para el riego de la finca denominada "Castillo de Aldovea" y para riego de la denominada "Soto de Aldovea", cuyas reclamaciones, puestas de manifiesto al peticionario, manifestó este, en comunicación de 14 de Agosto de 1928, que se sometía íntegramente a las condiciones y prescripciones que fuese en su informe la División Hidráulica del Tajo, para que queden respetadas, en cuanto sea legal y justo, las concesiones anteriores existentes en el mismo río, habiéndose tenido en cuenta las mencionadas reclamaciones por la Jefatura de la citada División al fijar las condiciones de la concesión:

Considerando que los informes emitidos por la División Hidráulica del Tajo, Sección Agronómica de la provincia, Consejo provincial de Fomento y Abogacía del Estado, son favorables a la concesión solicitada;

He resuelto, teniendo en cuenta las atribuciones que me confieren la citada Instrucción de 14 de Junio de 1883 y el artículo 4.º del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, otorgar al Excmo. Sr. D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, la autorización que solicita, con las siguientes condiciones:

1.º Se otorga a D. Alvaro de Figueroa y Torres, Conde de Romanones, autorización para el aprovechamiento de 25 litros por segundo de agua del río Henares, con destino a riego de 25 hectáreas de terreno de la finca denominada "Soto del Monedero", en término municipal de Azuqueca, provincia de Guadalajara. La concesión se otorga por ocho meses del año y quedará en suspenso desde el día 1.º del mes de Junio al día 1.º de Octubre, durante cuyo plazo, la División Hidráulica del Tajo podrá, si a su juicio fuera necesario para mayor garantía del cumplimiento de esta limitación, proceder a cerrar y sellar la compuerta de la toma y del módulo.

2.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto base de esta concesión, que es el firmado por el Ingeniero de Caminos D. José Torán de la Rad, en Madrid, y fechado en 24 de Diciembre de 1927.

3.º Las obras se comenzarán dentro del plazo de seis meses y se terminarán dentro del de dos años, a contar ambos desde la fecha de la concesión, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la División Hidráulica del Tajo de las fechas en que principian y terminan, así como la de entregar en la misma, en un plazo de tres meses, contados desde el día del otorgamiento, un ejemplar del proyecto aprobado, autorizado debidamente por la Autoridad que otorga la concesión, a los efectos de la inspección y vigilancia de las obras y su explotación.

4.º El concesionario queda obligado a establecer un módulo que limite la entrada de agua a la cantidad de 25 litros por segundo concedida, adoptándose las disposiciones necesarias para que el agua sobrante vierta sin

pérdidas al río, y comprendiéndose en él una compuerta metálica que, permitiendo el cierre completo, impida la entrada y paso de agua en la época en que se prohíbe el uso del aprovechamiento.

5.º El proyecto de módulo autorizado por Ingeniero competente, deberá presentarse en la División Hidráulica del Tajo antes de comenzarse las obras objeto de esta concesión, y se realizará durante la ejecución de éstas y dentro del plazo a ellas fijado, siendo indispensable su construcción para que puedan considerarse terminadas las obras y proceder en consecuencia a su reconocimiento final.

6.º Queda autorizada la Jefatura de la División Hidráulica del Tajo para aprobar dicho proyecto de módulo, si lo juzga apropiado a su fin y objeto, y asimismo para aprobar si lo estima procedente:

A) Las modificaciones del proyecto que el peticionario pueda solicitar, y que por su escasa importancia no alteren ni la esencia del proyecto ni las condiciones de esta concesión.

B) El replanteo de las obras, sin cuyo requisito no podrán empezarse éstas; el concesionario dará aviso previo a la mencionada División, con anticipación suficiente para que aquél pueda realizarse antes de terminar el plazo que se fija para el comienzo de los trabajos.

C) El acta de recepción de las obras, si éstas resultan ejecutadas con arreglo al proyecto aprobado y a las buenas reglas de la construcción.

7.º No se podrá comenzar el uso del aprovechamiento, sin que haya precedido la aprobación del acta de recepción de las obras de que habla la condición anterior.

8.º La ejecución de las obras primero y su conservación y aprovechamiento después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Tajo, obligándose el concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones, a que se refiere la presente concesión, a los funcionarios de aquélla, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

9.º Todos los gastos que originen esta inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

10. El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otro uso o destino que el marcado en la condición 1.º, para el cual precisamente se concede, a menos de no recaer la debida autorización oficial para ello.

11. El riego quedará establecido por completo en el término de dos años, a contar de la fecha de la aprobación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiese llegado a implantarlo totalmente, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado, se entenderá reducido desde luego en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en consecuencia con esta reducción, y a costa del concesionario.

12. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmerada-

mente las obras que constituyen el aprovechamiento y evitar en todo momento pérdidas indebidas de agua.

13. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, con sujeción a la ley de Aguas vigente, y a las disposiciones especiales y generales que hoy rigen y le sean aplicables, y a las que se dicten en lo sucesivo.

14. No podrá darse principio a las obras sin que el concesionario presente previamente el resguardo del depósito en la Caja del Estado del 3 por 100 del valor de las ejecutadas en terrenos de dominio público, y a disposición de la Autoridad que otorga la concesión, cuyo depósito será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación, si procede, o quedará como de propiedad del Estado, si caducara la concesión.

15. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre de 1924, no se autorizará la explotación de esta concesión sin que previamente se haya probado por el concesionario que ha cumplido lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la industria nacional, y según lo ordenado en la Real orden citada en el acta de reconocimiento de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados.

16. Esta concesión caducará:

A) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores, y en especial por no comenzar ni terminar las obras dentro de los plazos indicados en la condición 3.º, salvo causa de fuerza mayor, que el concesionario habrá de justificar, y por hacer uso del aprovechamiento durante el plazo en que, según prescribe la condición 1.º, debe quedar en suspenso.

B) En los casos y términos expresados en las vigentes leyes de Aguas y general de Obras públicas, para las de su naturaleza.

C) Si se cede o vende el agua concedida, o se le da un uso distinto del marcado.

D) Por el no uso, durante veinte años.

E) Si el concesionario transfiriera sus derechos sin la debida autorización oficial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara, 17 de Enero de 1930.
El Gobernador, Luis María Cabello Lapiedra.

X—879

SOCIEDAD COMERCIAL DEL NITRATO DE CHILE

El Consejo de Administración participa a los señores accionistas que para someter a su aprobación el balance correspondiente al ejercicio de 1929 y reparto de beneficios, se celebrará Junta general ordinaria el día 30 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, plaza de las Salesas, 10.

Los señores accionistas podrán depositar sus acciones hasta el día 27 de Abril en el domicilio social.

Madrid, 10 de Marzo de 1930.—El Consejero delegado, Guillermo Brulón

K—908

BANCO MERCANTIL AGRICOLA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de 31 de Diciembre de 1929, ajustado al modelo aprobado por Real orden del Ministerio de Hacienda de 14 de Febrero de 1924.

ACTIVO	Pesetas
I. Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España:	
Caja.....	46.262,59
Cuenta corriente en el Banco de España.....	560,00
Monedas oro.....	2.143,75
Bancos y banqueros:	
En moneda española.....	2.702,03
En moneda extranjera...	20.186,47
II. Cartera:	
Efectos de comercio hasta noventa días, en pesetas.	417.269,17
Efectos de comercio a mayor plazo, en pesetas.....	5.200,00
Títulos: Fondos públicos, en pesetas.....	143.760,25
III. Créditos:	
Dedores con garantía prendaria.....	157.715,00
Dedores varios a la vista.	757.771,03
Dedores a plazo.....	362.130,00
IV. Mobiliario e instalación	
	10,00
V. Gastos de constitución de la Sociedad	
	10,00
Depósitos en resguardos, nominal.....	1.860.000,29
	4.853.460,62
Total	6.714.050,91

PASIVO

I. Capital	1.025.000,00
II. Fondos de reserva	75.000,00
III. Acreedores:	
a) Bancos y banqueros, en pesetas.....	15.773,61
b) Otros acreedores por cuenta corriente:	
A la vista.....	756.621,51
5.163,75	
IV. Efectos a pagar	3.025,42
V. Pérdidas y Ganancias	1.860.000,29
Depósitos en resguardos, nominal.....	4.853.460,62
Total	6.714.050,91

Madrid, 31 de Diciembre de 1929.—El Contable, Quintín Somelinos.—El Presidente del Consejo de Administración, Santiago Agrados. X—377

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Servicio de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado.

Habiendo sufrido extravío los resguardos números 221 y 222 de facturas de Canje de Carpetas de Deuda ferroviaria amortizable Estado al 4,50, de la emisión de 1.º de Enero de 1929, por sus títulos definitivos, se anuncia al público por medio del pre-

sente, y en término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presente en la oficina de esta Dirección general, dentro del indicado plazo, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto los aludidos resguardos, conforme dispone la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 6 de Marzo de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño. X—384

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100

Pago del cupón número 19, de vencimiento 1.º de Abril de 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 15, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 13,39, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

- En Madrid, en el Banco Español de Crédito.
- En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnés-Gari.
- En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
- En Santander, en el Banco de Santander.
- En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—380

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 5 POR 100, EMISION 1918

Pago del cupón número 34, de vencimiento 1.º de Abril de 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 12,50, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 11,20, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

- En Madrid, en el Banco Español de Crédito.
- En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata y en la Sociedad anónima Arnés-Gari.
- En Bilbao, en el Banco de Vizcaya.
- En Santander, en el Banco de Santander.
- En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—381

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES ANDALUCES 4 Y MEDIO POR 100, B. A.

Pago del cupón número 33, de vencimiento 1.º de Abril de 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a

razón de pesetas 11,25, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 10,03, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

- En Madrid, en el Banco Español de Crédito.
- En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.
- En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
- En Santander, en el Banco de Santander.
- En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—382

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

OBLIGACIONES CORDOBA A MALAGA

Pago del cupón número 119, de vencimiento 1.º de Abril de 1930.

El pago de este cupón se efectuará desde la fecha de su vencimiento, a razón de pesetas 7,125, con deducción de impuestos, o sea a pesetas 6,33, líquido por cupón, en los siguientes sitios:

- En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédito Lyaonais.
- En Barcelona, en el Banco Español del Río de la Plata.
- En Bilbao, en el Banco de Bilbao.
- En Santander, en el Banco de Santander.
- En Málaga, en la Caja central de la Compañía.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—383

SOCIEDAD ELECTRICA MALAGUENA

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en la fecha repartir un dividendo neto, descontados impuestos, de un 4 por 100, sobre el capital, a cargo de los beneficios del ejercicio social de 1929, desde el día 20 del corriente mes de Marzo se abonará por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, contra presentación de cupón número 7.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo, Marqués de Siveña.—El Secretario, Andrés de Góñiz. X—384

SOCIEDAD MALAGUENA DE TRANVIAS

Acordado por la Junta general ordinaria de accionistas celebrada en la fecha repartir un dividendo neto, descontados impuestos, de un 4 por 100, con cargo a los beneficios del ejercicio social de 1929, desde el día 20 del corriente mes de Marzo se abonará por el Banco Central y su Sucursal de Málaga, contra presentación de cupón número 7.

Madrid, 8 de Marzo de 1930.—El Presidente del Consejo, Marqués de Siveña.—El Secretario, Andrés de Góñiz. X—385

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1929.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	529.698,88
Valores en depósito (Fianzas).....	3.375,00
Mobiliario de oficinas.....	2.285,40
Deudores varios (incluido impuestos sobre dividendos).....	20.634,18
GAS Y ELECTRICIDAD	
Fábrica, Canalización, Subestación de Puerto Real, materiales y efectos.....	191.484,70
FINCAS URBANAS	
Valor de las mismas.....	121.891,92
	869.378,02
PASIVO	
Valor de 12.500 acciones 1.ª serie 187.500	
— 17.000 — 2.ª — 127.500	
Fondo de reserva.....	315.000,00
— amortización.....	31.829,70
— de amortización de acciones con beneficio.....	117.159,04
Acreedores por depósitos (Fianzas).....	3.375,00
Accionistas: Por dividendos por pagar, intereses de acciones preferentes y reembolsos.....	291.551,08
Acreedores por impuestos y otros.....	95.826,61
Remanente de la municipalización.....	19.350,00
Bónitos y ganancias.....	22.648,95
	869.378,02

Estado de las utilidades obtenidas durante el año y su distribución.

	PESETAS
Utilidades obtenidas.....	23.648,95
DISTRIBUCION	
Dividendo 30% a las acciones E. %.....	23.900,00
Provisión para impuestos.....	2.384,96
Retribución al Consejo de Administración.....	2.364,99
	23.648,95

Cádiz, 31 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Sebastián Ayala.—V.º B.º: el Presidente, Juan A. de Aramburu. X—905

BANCO DE TORRELAVEGA

En situación en 31 de Diciembre de 1929, expresada conforme al modelo aprobado por el Consejo Superior Bancario.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	3.554.801,53
Moneda y billetes extranjeros.....	91,80
Bancos y banqueros.....	858.871,35
	2.211.564,68
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	1.011.949,16

PESETAS

	PESETAS
Titulos:	
Fondos públicos.....	3.349.985,00
Otros valores.....	918.333,41
	5.280.267,57
Créditos:	
Deudores con garantía prenda.....	305.128,47
Deudores varios a la vista.....	391.845,30
Deudores varios a plazo.....	1.742.239,59
Deudores en moneda extranjera.....	>
	2.439.243,36
Accionistas.....	1.875,00
Bienes inmuebles.....	66.250,00
Mobiliario e instalación.....	114.627,21
Deudores por aceptaciones.....	>
Gastos de administración.....	>
Cuentas diversas.....	2.120,30
Depósitos en custodia.....	8.838.067,00
Garantías pignoraticias y personales.....	2.955.475,00
	21.909.490,12

PASIVO

Capital.....	2.000.000,00
Fondos de reserva:	
Estatutario.....	33.695,29
Voluntario.....	226.304,71
	260.000,00
Acreedores:	
Bancos y Banqueros.....	2.026.458,68
Acreedores a la vista (cuentas corrientes).....	2.303.986,12
Acreedores a un mes (Caja de Ahorros).....	3.383.154,26
Acreedores a mayor plazo.....	165.884,00
Acreedores en moneda extranjera.....	>
	7.739.303,16
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	92.078,46
Pérdidas y ganancias.....	24.480,41
Cuentas diversas.....	136,10
Depositantes de valores en custodia.....	8.838.067,00
Pignoratciones y afianzamientos.....	2.955.475,00
	21.909.490,12
	X—908

BANCO DE SANTANDER

SOCIEDAD DE CREDITO

Balance general en 31 de Diciembre de 1929, ajustado al modelo aprobado por Real orden de 21 de Septiembre de 1922.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España.....	3.422.942,10
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo).....	7.761,18
Bancos y Banqueros.....	4.039.860,01
	7.476.783,29
Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días.....	10.273.110,19
TÍTULOS: Fondos públicos.....	18.176.221,27
Otros valores.....	19.841.151,47
	48.284.482,93

		PESETAS
Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	12.854.400,17	
Deudores a la vista.....	368.208,67	
Deudores a plazo.....	14.681.642,26	
Préstamos hipotecarios...	2.593.425,37	
		30.497.676,41
Inmuebles		2.130.225,52
Mobiliario, instalaciones y Cajas de Seguridad		650.847,67
Deudores por aceptaciones.....	124.833,34	
Cupones y valores amortizados a cobrar...	15.537,33	
Cuentas de orden y diversas.....	364.814,42	
Asientos pendientes a formatizar con Sucursales	166.450,96	
		89.715.052,42
VALORES NOMINALES:		
Valores en depósito.....	271.284.219,75	
Garantías pignoraticias y personales	39.119.832,35	
Garantías hipotecarias.....	3.789.480,99	
		314.193.532,10
		403.908.584,52
PASIVO		
Capital	10.000.000,00	
Fondo de reserva.....	8.050.000,00	
Fondo de previsión.....	450.000,00	

		PESETAS
Acreedores:		
Bancos y Banqueros.....	6.563.769,33	
Acreedores a la vista (cuenta corriente).....	22.708.474,51	
Acreedores hasta el plazo de un mes (Caja de Ahorros)	33.225.368,67	
Acreedores a mayores plazos	2.896.083,62	
Acreedores en moneda extranjera	955.514,94	
		66.349.202,07
Efectos y demás obligaciones a pagar.....	788.921,27	
Aceptaciones	124.833,34	
Cuentas de orden y diversas.....	2.821.445,15	
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	1.016.753,26	
Pérdidas y ganancias (Remanente).....	113.896,33	
		89.715.052,42
VALORES NOMINALES:		
Depósitos voluntarios.....	271.284.219,75	
Pignoraciones y fianzamientos	39.119.832,35	
Hipotecas	3.789.480,00	
		314.193.532,10
		403.908.584,52
El Interventor, Marcos Ballesteros.—V. B. el Director Gerente, José Luis Gómez García.		
X—901		

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de obligaciones, cuyos cupones son vencedores en 31 del mes actual, que el importe de los mismos será satisfecho, a partir del día 1.º de Abril, en la forma siguiente:

CLASE DE OBLIGACIONES	Número del cupón	Valor	Descuento	Valor
		del cupón Pesetas	por impuestos Pesetas	liquido del cupón Pesetas
Serie A, 5 por 100, primera hipoteca de Valladolid a Ariza	74	42,50	1,25	41,25
Serie B, 4 1/2 por 100	62	11,25	1,10	10,15
Serie D, 4 por 100	40	10,00	0,95	9,05
Serie E, 4 1/2 por 100	64	5,625	0,545	5,08
Serie F, 5 por 100	44	6,25	0,52	5,73
Serie G, 6 por 100	31	7,50	0,76	6,74
Serie H, 5 1/2 por 100	24	6,875	0,675	6,20
Serie I, 6 por 100	21	7,50	0,76	6,74
Serie J, 5 por 100	9	6,25	0,62	5,63
T. B. F., emisiones de 1886 y 1897, 2 1/2 por 100	88-89	5,625	0,565	5,06

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes no feriales, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la serie A por el Banco de Comercio y los de las series E, F, G, H, I, J, por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentarse al cobro los martes y sábados no feriales.

Madrid, 19 de Marzo de 1930.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

X—907

FINCAS, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en esta ciudad, en el domicilio social,

Hernani, 21, bajo, el día 28 del corriente mes de Marzo, a las once de la mañana.

San Sebastián, 6 de Marzo de 1930. El Director Gerente, el Barón de Forest.

X—838

JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA Y DE SU COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación oficial.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada ayer, acordó, de conformidad con las disposiciones vigentes, admitir a contratación pública, a incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa, los siguientes valores emitidos por la Compañía Sert, S. A., a saber:

- a) 16.000 acciones al portador, de a 500 pesetas nominales, totalmente liberadas, números 1 al 16.000.
- b) 12.000 obligaciones hipotecarias, al portador, de 500 pesetas nominales al 6 por 100 anual, amortizables en 40 plazos anuales, a partir de 1931, y están numeradas del 1 al 12.000.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bolsa Oficial de Comercio de Barcelona a 4 de Marzo de 1930.—El Vicepresidente, Eduardo Cabot.—El Secretario, L. Maristany Rosés.

X—889

CAJA DE SEGUROS MUTUOS CONTRA EL PEDRISCO

Los Madridos) número 13.

Se convoca a los señores mutualistas para la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio social.

Objeto de la Asamblea: aprobación de la Memoria y cuentas de 1929 y otros asuntos de interés.

Madrid, 11 de Marzo de 1930.—El Secretario, A. Aragón.

X—900

AVILES Y AZNAR, S. A.

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria señalada para el próximo día 29, de primera convocatoria, y 31 de segunda, a las cuatro de la tarde, en el local social, sito en Vía Layetana, número 28, a fin de proceder a la aprobación de la Memoria y balance del pasado ejercicio.

A tal efecto se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales.

Barcelona, 7 de Marzo de 1930.—El Vicepresidente, J. Banús.

X—892

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito constituido con fecha 3 de Marzo de 1891 por D. Salvador Monllor Lloréns, importante pesetas 2.000, número 314 de entrada y 63 de registro, para garantizar el cargo de Procurador del Juzgado de primera instancia de Alcoy, y a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio, se anuncia al público, para que transcurrido el plazo de dos meses, que determina el Reglamento de la Caja de Depósitos, pueda expedirse nuevo resguardo, sin reclamación de tercero.

Valencia a 17 de Febrero de 1930.—El Delegado de Hacienda, (ilegible).

X—891

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Secretaría general.

Don Jaime Masip Llauredó, vecino de Maspujols, provincia de Tarragona, ha acudido a este Gobierno manifestando que se le había extraviado la declaración jurada que le había expedido la casa Nilo Masó, de esta capital, para matricular un triciclo con motor número 116.424, y se hace público que al interesado se le expedirá un duplicado de dicha declaración jurada, quedando sin efecto ni valor alguno el original.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 14 de Enero de 1930.—El Gobernador, Joaquín Miláns del Bosch.

X—890

"PIRITAS Y MANGANESOS", S. A.

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de los Estatutos, el Consejo de Administración, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado convocar a Junta general de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Lagasca, 28, el día 31 del corriente, a las once de la mañana, para someter a su consideración la Memoria, balance y cuentas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1929.

Madrid, 9 de Marzo de 1930.—El Presidente-Gerente, Careaga.

X—893

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Antonio Bravo Moltó, de setenta y un años de edad, soltero, natural de Orihuela (Alicante), hijo de Emilio y de Pilar, se anuncia su muerte sin testar, y que reclaman su herencia sus parientes en cuarto grado colateral, doña Adela Moltó Guillema, doña María de las Mercedes Moltó y Rodríguez, doña María Josefa Moltó Sanz, doña María de las Angustias, doña María del Amparo, don Francisco de Asís y doña María del Pilar Moltó Redondo, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Madrid, 21 de Febrero de 1930.—El Secretario, Pedro Alvarez-Castellanos. V.º B.º: el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

X—887

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador D. Gaspar de la Serna, en nombre de doña María Teresa Casanova Conderana, con D. Gregorio Ballano Pascual, sobre realización de un préstamo de 175.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Una casa en construcción, que constará de sótano, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y azoteas con entrada al Torreón, sita en el Ensanche de esta Corte y su calle de Santa Engracia, número 125 provisional, con vuelta y fachada a la calle de Ríos Rosas, número 18, distrito judicial y municipal de Chamberí; linda: por su frente, en línea de 18 metros, con la calle de Santa Engracia, por donde tiene su entrada principal; por la derecha, entrando, en línea de 15 metros 60 centímetros, con la calle de Ríos Rosas; por la espalda, en línea de 20 metros, con solar número 16 de la calle de Ríos Rosas; de D. David Matías, y por la izquierda, en dos líneas, una de tres metros, parte del extremo de la anterior y otra continua formando inflexión saliente y estrechando el sitio en longitud de 25 metros 25 centímetros, solares de los herederos de D. Antonio Cañabate. Su figura es la de un polígono irregular con una superficie de 362 metros 24 decímetros cuadrados, o sean 4.923 pies cuadrados y 25 decímetros de otro también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 5 de Abril próximo, a las once y media de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad, 487.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Febrero de 1930.—Méndez Novoa.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. —X886

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS, DE VALENCIA

Don Evaristo Piquer Arilla, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que a virtud de solicitud documentada y con poder del Procurador D. José Muñoz, en nombre de D. José Salvador Esteve, dedicado al negocio de marquetaría y tableros, con establecimiento en la calle de Guillén de Castro, número 153, de esta ciudad, por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho comerciante, quedando intervenidas las operaciones del mismo, con lo demás inherente a tal declaración, nombrándose interventores a los Peritos mercantiles D. Fernando Usar, Martín y D. Rafael Picó Estela, y acreedor D. Jesús Pérez.

Lo que se anuncia al público a los efectos legales procedentes.

Valencia, 26 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—Evaristo Piquer Arilla. —X—885

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores de D. José Espinosa Cárcamo, Médico y vecino de esta ciudad, y en la Junta general de acreedores celebrada el día 1 del actual, fué nombrado único síndico de dicho concurso, por renuncia de los anteriores, D. Nicanor Pérez Arapiles, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Fray Luis de León, número 18, el cual aceptó el cargo; lo cual se hace presente a los efectos legales; y se previene que se haga entrega al mismo de cuanto corresponda al concursado.

Dado en Valladolid a 6 de Marzo de 1930.—Ante mí, Faustino Mata.—Vicerreyte Marín Garrido.

X—893

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.873

DUAL JIMENEZ, Ruano; de diez y ocho años de edad, soltero, gitano, natural de Madrigal de las Altas Torres (Ávila), vecino que fué últimamente de Zamora, y cuyo actual paradero se ignora, penado que fué en causa que se le siguió con el número 5 del año anterior, sobre tenencia ilícita de armas; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Toro, para ser reducida a cumplir un mes de prisión, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 180 del Código penal, por no haber satisfecho la multa que le fué impuesta en sentencia dictada por la Ilustrísimo Audiencia provincial de Zamora, en la citada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2428

1.874

FALERO LOPEZ, Gonzalo; natural de Madrid, de estado casado, profesión enfermero, de unos treinta y cinco años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Balmes, 281, óntica, procesado en causa número 191 de 1930, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2434

1.875

FELIP SOLA, Victoriano; natural de Barcelona, de treinta y nueve años, casado, empleado, hijo de Victoriano y Dolores, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Camp, número 41, procesado por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría de D. Luis Colmenero, para recibir la declaración indagatoria y ser redu-

cido a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 905 de 1929; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2468

1.876

FERRER ROSTEN, Vicente; de estado casado, de profesión panadero, domiciliado últimamente en Valencia, Cabañal, calle Capdauont, número 139, procesado en causa número 412 de 1929 por el delito de alzamiento de bienes, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de dicha capital, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de repetida ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2446

1.877

GARCIA FUSTER, Emilio; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión vidriero, de diez y nueve años de edad, hijo de Salvador y de Ramona, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Sitio, 85 bis, bajo, procesado en causa número 129 de 1927 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2447

1.878

GARCIA Y LOPEZ ROSO, Basilio; hijo de padre desconocido y de Mercedes, natural de Ciudad Real, de estado soltero, hipogasta, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en dicha capital en la posada del Sol, y cuyo actual paradero se ignora, procesado y penado en causa seguida con el número 89 del año 1928 por tentativa de hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde que la presente se publique en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, para constituirse en prisión y extinguir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa y que le falta por cumplir; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

2119

1.879

GARCIA LUIS, Sabastiana-Maria; hija de Melitón y de María, natural de Toro (Zamora), de estado soltera, pro-

fesión sus labores, de veintidós años de edad, domiciliada últimamente en Carabanchel Bajo, calle de Alejandro Sánchez, número 14, piso bajo, número 9; procesada por hurto en causa número 637 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría, de D. Joaquín Argote y Sagastume, a objeto de ser reducida a prisión que le ha sido decretada en dicha causa.

2444

1.880

GONZALEZ HERNANDEZ, Francisco; hijo de María González Hernández, de estado soltero, profesión cochero, de cuarenta y dos años, cuyo actual paradero se ignora, procesado por lesiones en sumario número 148 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducida a prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

2460

1.881

GRACIA, Estrella de; de estado soltera, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular y gruesa; domiciliada últimamente en Vigo; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

2458

1.882

JAEN LOPEZ, Cecilio; de dieciséis años de edad, natural de Baza, sin domicilio conocido, hijo de José y de Antonia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, y Secretaría de D. Miguel Capones, dentro del término de diez días, para recibirle inquisitiva y ser constituido en prisión, a resultas de causa número 24 de 1930, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2484

1.883

JOLIS TORRENT, Joaquín; habitante últimamente en Premiá de Mar, calle Real, número 5; procesado por el delito de estafa, en méritos del sumario número 12 de 1930; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del partido de Mataró, sito en la calle de Don Magin, número 5, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión; apercibíendole que de no comparecer será declarado rebelde.

2442

1.884

LACHAMBRE BLASCO, Saturnino Demetrio; natural de Rieza, de estado soltero, de profesión carpintero, de veinticuatro años de edad; procesado en causa número 436 de 1927, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido

(Continúa en la página 234.)

Anuncio de los datos que deben insertarse en los calendarios de CADIZ, correspondientes al año 1931.

POSICION GEOGRAFICA DE CADIZ (TORRE DE TAVISA)

Latitud..... 36° 31' 57" N.

Longitud..... 15° 11' 5" al W. de Greenwich.

Horario de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en CADIZ el año 1931.

ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE										
Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos		Días	Ortos		Ocasos											
	h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m		h	m	h	m	h	m	h	m						
1	7	37	17	21	1	7	27	17	51	1	6	50	18	30	1	6	11	18	47	1	5	32	19	19	1	5	8	19	37	1	5	10	18	47	1	5	30	19	31	1	5	58	18	52	1	5	48	17	29	1	7	18	17	10
2	7	37	17	22	2	7	26	17	52	2	6	55	18	31	2	6	10	18	48	2	5	31	19	14	2	5	8	19	38	2	5	10	19	47	2	5	31	19	30	2	6	57	18	53	2	7	19	17	10					
3	7	38	17	23	3	7	25	17	53	3	6	53	18	32	3	6	9	18	49	3	5	32	19	15	3	5	7	19	39	3	5	11	19	47	3	5	32	19	29	3	6	50	17	27	3	7	20	17	10					
4	7	38	17	23	4	7	25	17	54	4	6	52	18	33	4	6	7	18	50	4	5	33	19	16	4	5	7	19	39	4	5	11	19	47	4	5	33	19	28	4	6	51	17	20	4	7	21	17	10					
5	7	38	17	24	5	7	24	17	55	5	6	51	18	34	5	6	6	18	51	5	5	34	19	16	5	5	7	19	40	5	5	12	19	47	5	5	34	19	27	5	6	50	18	48	5	7	22	17	10					
6	7	38	17	25	6	7	23	17	56	6	6	49	18	34	6	6	4	18	51	6	5	35	19	17	6	5	6	19	41	6	5	12	19	40	6	5	35	19	26	6	6	50	18	46	6	7	23	17	10					
7	7	38	17	26	7	7	22	17	57	7	6	48	18	35	7	6	3	18	52	7	5	36	19	18	7	5	6	19	42	7	5	13	19	46	7	5	36	19	25	7	6	51	17	23	7	7	24	17	10					
8	7	38	17	27	8	7	21	17	58	8	6	46	18	35	8	6	1	18	53	8	5	37	19	19	8	5	6	19	43	8	5	13	19	45	8	5	36	19	24	8	6	51	17	24	8	7	25	17	10					
9	7	38	17	28	9	7	20	18	0	9	6	45	18	36	9	6	0	18	54	9	5	38	19	20	9	5	6	19	44	9	5	14	19	46	9	5	37	19	23	9	6	52	17	25	9	7	26	17	10					
10	7	37	17	28	10	7	19	18	1	10	6	44	18	36	10	6	5	59	18	56	10	5	39	19	21	10	5	6	19	45	10	5	14	19	45	10	5	38	19	22	10	6	52	17	26	10	7	27	17	10				
11	7	37	17	29	11	7	18	18	2	11	6	42	18	37	11	6	5	57	18	56	11	5	40	19	22	11	5	6	19	43	11	5	15	19	45	11	5	39	19	21	11	6	53	17	27	11	7	28	17	10				
12	7	37	17	30	12	7	17	18	3	12	6	41	18	38	12	6	5	56	18	56	12	5	41	19	23	12	5	6	19	44	12	5	16	19	45	12	5	40	19	20	12	6	54	17	28	12	7	29	17	10				
13	7	37	17	31	13	7	16	18	4	13	6	39	18	38	13	6	5	54	18	57	13	5	42	19	24	13	5	6	19	44	13	5	16	19	44	13	5	40	19	19	13	6	55	17	29	13	7	30	17	10				
14	7	37	17	32	14	7	15	18	5	14	6	38	18	39	14	6	5	53	18	58	14	5	43	19	25	14	5	6	19	44	14	5	17	19	44	14	5	41	19	17	14	6	56	17	30	14	7	31	17	11				
15	7	37	17	33	15	7	14	18	6	15	6	36	18	39	15	6	5	52	18	59	15	5	44	19	26	15	5	6	19	45	15	5	18	19	43	15	5	42	19	16	15	6	57	17	31	15	7	32	17	11				
16	7	36	17	34	16	7	13	18	7	16	6	35	18	39	16	6	5	50	18	0	16	5	45	19	27	16	5	6	19	45	16	5	19	19	43	16	5	43	19	15	16	6	58	17	32	16	7	33	17	11				
17	7	36	17	35	17	7	12	18	8	17	6	33	18	34	17	6	5	49	18	1	17	5	46	19	28	17	5	6	19	46	17	5	19	19	42	17	5	43	19	14	17	6	59	17	33	17	7	34	17	12				
18	7	36	17	36	18	7	10	18	9	18	6	32	18	36	18	6	5	48	18	2	18	5	47	19	29	18	5	6	19	46	18	5	20	19	42	18	5	44	19	13	18	6	60	17	34	18	7	35	17	12				
19	7	35	17	37	19	7	9	18	10	19	6	31	18	36	19	6	4	46	18	3	19	5	48	19	30	19	5	6	19	46	19	5	21	19	41	19	5	45	19	11	19	6	61	17	35	19	7	36	17	12				
20	7	35	17	38	20	7	8	18	11	20	6	29	18	37	20	6	4	45	18	3	20	5	49	19	31	20	5	6	19	46	20	5	22	19	40	20	5	47	19	9	20	6	62	17	36	20	7	37	17	12				
21	7	34	17	40	21	7	6	18	12	21	6	28	18	38	21	6	4	43	18	4	21	5	50	19	32	21	5	6	19	47	21	5	22	19	40	21	5	47	19	8	21	6	63	17	37	21	7	38	17	12				
22	7	34	17	41	22	7	6	18	13	22	6	26	18	39	22	6	4	42	18	5	22	5	51	19	33	22	5	6	19	47	22	5	23	19	39	22	5	48	19	7	22	6	64	17	38	22	7	39	17	12				
23	7	33	17	42	23	7	4	18	14	23	6	25	18	40	23	6	4	41	18	6	23	5	52	19	34	23	5	6	19	47	23	5	24	19	38	23	5	48	19	6	23	6	65	17	39	23	7	40	17	12				
24	7	33	17	43	24	7	3	18	15	24	6	23	18	40	24	6	4	40	18	7	24	5	53	19	35	24	5	6	19	47	24	5	25	19	37	24	5	49	19	5	24	6	66	17	40	24	7	41	17	12				
25	7	32	17	44	25	7	1	18	16	25	6	22	18	41	25	6	3	39	18	8	25	5	54	19	36	25	5	6	19	47	25	5	26	19	36	25	5	50	19	3	25	6	67	17	41	25	7	42	17	12				
26	7	31	17	45	26	7	0	18	17	26	6	20	18	42	26	6	3	38	18	9	26	5	55	19	37	26	5	6	19	47	26	5	27	19	36	26	5	51	19	2	26	6	68	17	42	26	7	43	17	12				
27	7	31	17	46	27	6	59	18	18	27	6	19	18	43	27	6	3	36	18	9	27	5	56	19	38	27	5	6	19	47	27	5	28	19	36	27	5	52	19	1	27	6	69	17	43	27	7	44	17	12				
28	7	30	17	47	28	6	57	18	19	28	6	17	18	44	28	6	3	35	18	10	28	5	57	19	39	28	5	6	19	47	28	5	29	19	35	28	5	53	18	59	28	6	70	17	44	28	7	45	17	12				
29	7	29	17	48	29	6	56	18	20	29	6	16	18	45	29	6	3	34	18	11	29	5	58	19	40	29	5	6	19	47	29	5	30	19	34	29	5	54	18	58	29	6	71	17	45	29	7	46	17	12				
30	7	29	17	49	30	6	54	18	21	30	6	14	18	46	30	6	3	33	18	12	30	5	59	19	41	30	5	6	19	47	30	5	31	19	33	30	5	55	18	56	30	6	72	17	46	30	7	47	17	12				
31	7	28	17	50	31	6	53	18	22	31	6	13	18	46	31	6	3	32	18	12	31	5	60	19	42	31	5	6	19	47	31	5	32	19	32	31	5	56	18	55	31	6	73	17	47	31	7	48	17	12				

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en la Península, el año 1931.

E N E R O

- Día 4.—Luna llena a 13 h. 15 m. en Cáncer.
 11.—Cuarto menguante a 5 h. 9 m. en Libra.
 18.—Luna nueva a 18 h. 36 m. en Capricornio.
 27.—Cuarto creciente a 0 h. 6 m. en Tauro.

F E B R E R O

- Día 3.—Luna llena a 0 h. 26 m. en Leo.
 9.—Cuarto menguante a 16 h. 10 m. en Escorpio.
 17.—Luna nueva a 13 h. 11 m. en Acuario.
 25.—Cuarto creciente a 16 h. 42 m. en Géminis.

M A R Z O

- Día 4.—Luna llena a 10 h. 36 m. en Virgo.
 11.—Cuarto menguante a 5 h. 15 m. en Sagitario.
 19.—Luna nueva a 7 h. 51 m. en Piscis.
 27.—Cuarto creciente a 5 h. 4 m. en Cáncer.

A B R I L

- Día 2.—Luna llena a 20 h. 6 m. en Libra.
 9.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Capricornio.
 18.—Luna nueva a 1 h. 0 m. en Aries.
 25.—Cuarto creciente a 13 h. 40 m. en Leo.

M A Y O

- Día 2.—Luna llena a 5 h. 14 m. en Escorpio.
 9.—Cuarto menguante a 12 h. 43 m. en Acuario.
 17.—Luna nueva a 15 h. 28 m. en Tauro.
 24.—Cuarto creciente a 19 h. 39 m. en Virgo.
 31.—Luna llena a 14 h. 33 m. en Sagitario.

J U N I O

- Día 8.—Cuarto menguante a 16 h. 8 m. en Piscis.
 16.—Luna nueva a 3 h. 2 m. en Géminis.
 23.—Cuarto creciente a 0 h. 23 m. en Libra.
 30.—Luna llena a 0 h. 47 m. en Capricornio.

J U L I O

- Día 7.—Cuarto menguante a 23 h. 52 m. en Aries.
 15.—Luna nueva a 12 h. 20 m. en Cáncer.
 22.—Cuarto creciente a 5 h. 16 m. en Libra.
 29.—Luna llena a 12 h. 48 m. en Acuario.

A G O S T O

- Día 6.—Cuarto menguante a 16 h. 28 m. en Tauro.
 13.—Luna nueva a 20 h. 27 m. en Leo.
 20.—Cuarto creciente a 11 h. 36 m. en Escorpio.
 28.—Luna llena a 3 h. 10 m. en Piscis.

S E P T I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 21 m. en Géminis.
 12.—Luna nueva a 4 h. 26 m. en Virgo.
 18.—Cuarto creciente a 20 h. 37 m. en Sagitario.
 26.—Luna llena a 19 h. 45 m. en Aries.

O C T U B R E

- Día 4.—Cuarto menguante a 20 h. 15 m. en Cáncer.
 11.—Luna nueva a 13 h. 6 m. en Libra.
 18.—Cuarto creciente a 9 h. 20 m. en Capricornio.
 26.—Luna llena a 13 h. 34 m. en Tauro.

N O V I E M B R E

- Día 5.—Cuarto menguante a 7 h. 48 m. en Leo.
 9.—Luna nueva a 22 h. 55 m. en Escorpio.
 17.—Cuarto creciente a 2 h. 13 m. en Acuario.
 25.—Luna llena a 7 h. 10 m. en Géminis.

D I C I E M B R E

- Día 2.—Cuarto menguante a 16 h. 51 m. en Virgo.
 9.—Luna nueva a 10 h. 16 m. en Sagitario.
 16.—Cuarto creciente a 22 h. 33 m. en Piscis.
 24.—Luna llena a 23 h. 24 m. en Cáncer.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 21 de Enero, Sol en Acuario.
 19 de Febrero, Sol en Piscis.
 21 de Marzo, Sol en Aries.
 21 de Abril, Sol en Tauro.
 22 de Mayo, Sol en Géminis.
 22 de Junio, Sol en Cáncer.

- Día 23 de Junio, Sol en Leo.
 24 de Agosto, Sol en Virgo.
 24 de Septiembre, Sol en Libra.
 24 de Octubre, Sol en Escorpio.
 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.
 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 14 h. 1 m.
 El Estío entra el día 22 de Junio a 9 h. 2^a m.

El Otoño entra el día 24 de Septiembre a 0 h. 30 m.
 El Invierno entra el día 22 de Diciembre a 19 h. 41 m.

1931. ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 2.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	18	23,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	22,3	
Medio del eclipse.....	a	20	7,4	
Fin del eclipse total.....	a	20	52,6	
Fin del eclipse.....	a	21	51,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, Asia, Australia, Océano Índico, Europa y África.

El fin será visible en gran parte de Asia, en el Océano Índico, Europa, África, Océano Atlántico y parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 130° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 73° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

La Luna sale eclipsada,

En Huelva a 18 h. 42,7 m.	En Sevilla a 18 h. 38,7 m.	En Jaén a 18 h. 29,7 m.
En Cádiz a 18 h. 39,4 m.	En Córdoba a 18 h. 33,8 m.	En Granada a 18 h. 28,5 m.
En San Fernando a 18 h. 39 m.	En Málaga a 18 h. 31,6 m.	En Almería a 18 h. 23,5 m.

Abril 17-18.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse, el día 17.....	a 22 57,3	en 99 21 E. y	26 38 N.
Máxima fase, el día 18.....	a 0 44,8	en 57 50 E. y	61 16 N.
Fin del eclipse, el día 18.....	a 2 32,4	en 77 58 W. y	75 26 N.

Valor de la máxima fase, 0,511, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 12.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse.....	a 4 13,0	en 137 54 W. y	71 6 N.
Máxima fase.....	a 4 41,2	en 151 7 W. y	61 6 N.
Fin del eclipse.....	a 5 9,5	en 161 14 W. y	50 55 N.

Valor de la máxima fase, 0,047, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Septiembre 26.—Eclipse total de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	17	54,2	} Tiempo civil de Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	19	5,5	
Medio del eclipse.....	a	19	48,0	
Fin del eclipse total.....	a	20	30,5	
Fin del eclipse.....	a	21	41,7	

El principio de este eclipse será visible en la parte oeste del Océano Pacífico, en Asia, Australia, Océano Índico, Europa y en África, excepto en su parte noroeste.

El fin será visible en Asia, excepto en su parte-nordeste, en el Océano Índico, Europa, África, Océano Atlántico y en la parte este de Sud-América.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 45° de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 103° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa):

La Luna sale eclipsada,

En Huelva a 18 h. 16,2 m.	En Sevilla a 18 h. 12,3 m.	En Jaén a 18 h. 3,4 m.
En Cádiz a 18 h. 13,6 m.	En Córdoba a 18 h. 7,4 m.	En Granada a 18 h. 2,6 m.
En San Fernando a 18 h. 13,2 m.	En Málaga a 18 h. 6,0 m.	En Almería a 17 h. 58,1 m.

Octubre 11.—Eclipse parcial de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO CIVIL de Greenwich.	LONGITUD desde Greenwich.	LATITUD
Principio del eclipse.....	a 11 1,0	en 81 16 W. y	15 31 S.
Máxima fase.....	a 12 54,9	en 119 28 W. y	61 13 S.
Fin del eclipse.....	a 14 49,0	en 66 47 E. y	70 21 S.

Valor de la máxima fase, 0,901, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

RELACION PROVISIONAL del Cuerpo de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.—Confeccionado con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 17 de Septiembre de 1927 y ordenada su publicación en la GACETA DE MADRID por la de 30 de Noviembre de 1929.

(Continuación de la GACETA núm. 60.)

Núm.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría servida	Tiempo servido en la misma			Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA	
					Años	Meses	Días		Provincia	Provincia
10.844	D. Juan Sala Castellana	21 junio 1897	22 diciembre 1927	—	—	—	—	Excedente		
10.845	Constantino Rey Rey	24 octubre 1891	24 diciembre 1927	—	—	—	—	Idem.		
10.846	Antonio Marañón García	2 marzo 1902	26 diciembre 1927	—	—	—	—	Idem.		
10.847	José Lazcorteta Candevilla	18 marzo 1899	28 diciembre 1927	—	—	—	—	Idem.		
10.848	Mariano García Arnáiz	18 diciembre 1892	29 diciembre 1927	—	—	—	—	Idem.		
10.849	Amalio Grande Cortijo	28 diciembre 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.850	Eloy Lorenzo Pereira	17 agosto 1886	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.851	Manuel Bellido García	14 agosto 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.852	José Vallvé Pídel	19 julio 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.853	Adolfo Calandria Gómez	10 julio 1899	30 diciembre 1927	—	—	—	—	Idem.		
10.854	Ignacio Muguruza e Ibañeta	1 febrero 1899	31 diciembre 1927	—	—	—	—	Idem.		
10.855	Juan Miguel Velasco	29 agosto 1898	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.856	José Roig Donlingo	2 diciembre 1888	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.857	Gregorio Pérez Torrado	9 mayo 1898	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.858	Pedro Roma Castilla	7 julio 1887	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.859	Eduardo Olivera de la Riva	16 abril 1888	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.860	Miguel Sánchez Serra	4 junio 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.861	Pedro Vega y Vega	29 abril 1894	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.862	Frauncisco Salomón Martí	28 enero 1892	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.863	Ramón Ollo Anguera	27 enero 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.864	José Antonio Osanta Arambarrí	5 diciembre 1897	2 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.865	Astridiano Juan y Gilbert	5 mayo 1901	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.866	Francisco González García	23 octubre 1895	3 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.867	Antonio Leyda Sigas	28 octubre 1890	5 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.868	Gabriel Juarido Muñoz	16 febrero 1892	7 enero 1928	1	7	0	—	Archivo	Málaga	Málaga
10.869	Juan Fernández Santa Cruz	7 mayo 1886	Idem id.	—	—	—	—	Excedente		
10.870	Gumerindo Gregorio N. García	12 enero 1896	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.871	Federico Soria Macías	12 junio 1898	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.872	Fernando Muñoz Girón	12 febrero 1898	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.873	Luis Varsa Curbera	20 febrero 1901	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.874	José González Bernabé	20 octubre 1880	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.875	José Bonet Ostalá	7 febrero 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.876	Froilán Guerra Salado	11 agosto 1899	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.877	Francisco Arguill Lledó	29 agosto 1885	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.878	Eliás Olay del Corral	21 junio 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.879	Victoriano Martín Sebastián	27 julio 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.880	Pedro Bahía Sanahuja	27 febrero 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.881	Alberto Tapia Espinó	21 febrero 1893	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.882	Gonzalo Lozano Delgado Monroy	30 octubre 1890	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.883	César Palacio García	22 febrero 1881	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.884	José Antonio Marino Rucabado	10 enero 1892	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.885	Roberto de Reynoso y Trillas	17 diciembre 1883	8 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		

Anexo único.—Página 222
11 Marzo 1930
Gaceta de Madrid.—Núm. 70

Núm.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría servida	Tiempo servido en la misma			Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA	
					Años	Meses	Días		Población	Provincia
10.949	D. Francisco Nillo Atienza	4 octubre 1896	24 enero 1928	—	—	—	—	Excedente.		
10.950	Camillo Yuste Yuste	13 julio 1889	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.951	Servando Charro González	24 sepbro. 1894	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.952	Ramón Lorenzo Cortés	18 abril 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.953	Saturnino Rivera Prieto	22 marzo 1894	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.954	Andrés Troyano Benito Alonso	30 nobre. 1889	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.955	Fortunato Vinuesa Ruiz	15 diobre. 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.956	José Monte Serra	20 abril 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.957	Antonio Hergueta Larín	2 nobre. 1880	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.958	Juan-Mahnahén Velasco Gordo	19 mayo 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.959	Enrique Luema Huidobro	26 junio 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.960	Julio Nogales Nájera	19 julio 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.961	Antolín Hurtado Galea	2 sepbro. 1884	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.962	Santiago Temprano García	11 abril 1904	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.963	Ramiro Cigüenas Rodríguez	11 marzo 1890	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.964	José María Ayala Riaño	2 febrero 1890	25 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.965	Julián Obiel Roobert	9 enero 1868	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.966	José María Soldoyilla Rodríguez	12 octubre 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.967	Eduardo Almenar Espelt	19 agosto 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.968	Isidro González Lozano	15 mayo 1900	26 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.969	Rafael Ruiz Rodríguez	7 mayo 1890	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.970	Alfredo Gutiérrez Santalla	20 abril 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.971	Honorato Sánchez Martínez	19 diobre. 1899	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.972	Antonio Gascón y Román	18 enero 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.973	Marino Valdiviaos García	20 diobre. 1895	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.974	Manuel Amarilla Rodríguez	19 enero 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.975	Gregorio Sanz Bañares	14 abril 1899	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.976	Cástor Mayoral García	7 agosto 1891	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.977	Martín Guelvans Urbaso	30 junio 1896	27 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.978	José Fernández Esparza	6 marzo 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.979	Manuel de Valdiviaos Rodríguez Sedano	2 enero 1898	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.980	Guillermo Rojas Galay	7 junio 1883	28 enero 1928	1.ª	4	0	25	Idem.		
10.981	Pedro González Marín	6 marzo 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.982	Luis Gómez Horrillo	10 diobre. 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.983	Floy Rincón Velasco	1 diobre. 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.984	Luis Ruiz de Arcante	21 junio 1861	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.985	José Lucas Ibáñez	6 marzo 1888	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.986	Emilio Artola Clement	5 agosto 1885	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.987	Bernardo Alonso Corral	22 sepbro. 1888	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.988	Gabino Calvarro Roldán	19 febrero 1891	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.989	Franzisco Marañón Portales	11 febrero 1904	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.990	Ricardo Ibarrola Monasterio	8 febrero 1903	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.991	José María Regoll Pérez	10 junio 1896	29 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.992	Arturo Rodríguez Ruiz	11 diobre. 1897	30 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.993	Blas Labadía Otamendi	4 abril 1901	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.994	Juan Llistorri Ferrer	31 enero 1881	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.995	Nicolás Ferrer Samitier	13 sepbro. 1893	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
10.996	Emilio Ortiz Fernández	13 enero 1896	31 enero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.997	Alfonso Mourelle Pariente	13 diobre. 1898	1 febrero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.998	Miguel Rodríguez Barrio	8 agosto 1895	2 febrero 1928	—	—	—	—	Idem.		
10.999	Rafael Alcázar Ortiz	6 abril 1880	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.000	Casimiro de la Muela Alarcón	11 mayo 1897	3 febrero 1928	1.ª	6	3	24	Activo.....	Málaga.....	Málaga.
11.001	Eduardo Salas Navarrete	3 octubre 1904	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.		
11.002	Pablo Gracia Forcés	26 enero 1900	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.003	Amado Minguas Ibañeta	12 sepbro. 1897	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.004	Antonio Vives Mas	4 diobre. 1886	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.005	Juan Martínez Zamora	21 octubre 1886	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		

N.º	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría servida	Tiempo servido en la misma			Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA	
					Años	Meses	Días		Población	Provincia
11.060	D. Pedro N. Barri Draper	8 febrero 1800	2 marzo 1828	—	—	—	—	Excedente.		
11.070	Luis Balaguer Vallés	8 septbr. 1825	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.071	Ricardo Rodríguez Crespo	7 febrero 1825	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.072	Salvador Armengares Torrent	21 junio 1823	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.073	Pauino Molina García	22 junio 1826	8 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.074	Isidro Alabern Vifala	27 abril 1820	4 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.075	Aurelio Barcos Acosta	9 octubre 1822	5 marzo 1928	1.º	2	8-15	—	Activo	Málaga	Málaga
11.076	Joaquín Trigo Díaz	23 octubre 1800	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.		
11.077	Angel Amor Conill	18 julio 1824	6 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.078	José Mosquera Blanco	5 octubre 1823	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.079	Joaquín Falero Lariz	5 marzo 1803	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.080	Edelito Miguel Gago Gago	2 octubre 1825	7 marzo 1925	—	—	—	—	Idem.		
11.081	José Coloma Balari	19 marzo 1821	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.082	Francisco Dauden Valls	14 mayo 1822	8 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.083	Miguel Oliveros Alvarez	14 abril 1824	9 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.084	Juan de Dios Hidalgo Sánchez-Moreno	8 marzo 1827	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.085	Francisco Ortés Pareja	20 junio 1824	10 marzo 1928	1.º	16	9-15	—	Activo	Barcelona	Barcelona
11.086	Enrique Romartínez Manchola	4 dicbr. 1802	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.		
11.087	Francisco Vaurells Cruells	13 marzo 1829	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.088	Pedro Sant Planas	16 junio 1827	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.089	Baldomero Lostán Espifet	29 septbr. 1820	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.090	José María Cordaro Soros	31 agosto 1820	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.091	Eloy Domínguez Rodiño	17 marzo 1820	12 marzo 1928	1.º	5	11-0	—	Activo	Sevilla	Sevilla
11.092	José Domínguez Catalá	10 abril 1822	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.		
11.093	Enlilo Ventura Brun	29 septbr. 1826	13 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.094	Manuel Gómez Novella	25 dicbr. 1872	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.095	Francisco Viamonte Castillanuelo	25 octubre 1826	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.096	Manuel Gómez Garriga	21 julio 1825	14 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.097	Antonio García Caballero	16 agosto 1824	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.098	Cecilio Martínez Medero	23 mayo 1822	15 marzo 1928	1.º	1	6-0	—	Activo	Badajoz	Badajoz
11.099	Juan Grau Puig	27 septbr. 1826	16 marzo 1928	—	—	—	—	Excedente.		
11.100	Manuel Cebriá García	1 enero 1827	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.101	Alejandro Dalmán Coll	18 marzo 1878	17 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.102	José María Palencia de Santiago	19 marzo 1821	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.103	Diego Hernández Pacheco de la Cruz	18 febrero 1800	18 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.104	Santiago Solar Boix	18 febrero 1826	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.105	Victoriano Fabero García	6 junio 1879	20 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.106	Luis González Rodríguez	28 agosto 1821	21 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.107	Antonio Villalobos Barahona	5 mayo 1827	22 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.108	José Olaverria Bragado	19 febrero 1820	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.109	Arturo Gonzalo Moles Martín	7 mayo 1828	28 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.110	Félix Mariano Veguá Daza	25 febrero 1823	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.111	Manuel de Irigoien y Pérez-Randón	27 julio 1825	27 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.112	Francisco Anguliano Cante	4 junio 1820	29 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.113	Ricardo Bajo Delgado	7 abril 1823	30 marzo 1928	1.º	7	2-28	—	Activo	Ubeda	Jaén
11.114	Pedro Valero Almuévar	26 julio 1871	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.		
11.115	Miguel Fernández Polo	8 agosto 1827	31 marzo 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.116	José Huerca Villar	19 marzo 1872	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.117	José Masnaró Frouxedas	13 febrero 1823	2 abril 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.118	José María Serra Amoedo	6 octubre 1820	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.119	Batigno Soto Armesto	3 mayo 1878	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.120	Doroteo Claurris Aguinaga	6 febrero 1828	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.121	Enrique Jovellar Subirana	22 marzo 1825	3 abril 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.122	Bonifacio Felipe Maldonado Macías	12 mayo 1877	Idem id.	—	—	—	—	Idem.		
11.123	Juan Toms y Masdeu	15 septbr. 1825	4 abril 1928	—	—	—	—	Idem.		
11.124	Joaquín Torrella Ferrer	18 dicbr. 1827	7 abril 1928	1.º	2	2-3	—	Activo	Barcelona	Barcelona
11.125	Ricardo Portany Dalmau	20 septbr. 1876	Idem id.	—	—	—	—	Excedente.		

11.126	Angel Jiménez García.....	2 octubre 1893.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.127	Gregorio Federico García Cienfuegos.....	9 mayo 1891.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.128	Nadio Izquierdo y Balbuena.....	7 diembre. 1885.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.129	José Mena Armentia.....	17 febrero 1895.....	9 abril 1925.....	Idem id.....	Idem id.....
11.130	Joaquín Paralleda Torrents.....	7 septbr. 1896.....	10 abril 1927.....	Idem id.....	Idem id.....
11.131	Antonio Landa Sanz.....	11 diembre. 1893.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.132	Lucio Nieto Merino.....	24 abril 1890.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.133	Angel Aguado Manresa.....	5 marzo 1882.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.134	Auxilio Jiménez Sacristán.....	17 febrero 1895.....	11 abril 1925.....	Idem id.....	Idem id.....
11.135	Miguel Echevarría Martínez.....	9 octubre 1888.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.136	Joaquín María Fernández Alvarez-Nava.....	6 agosto 1874.....	12 abril 1923.....	Idem id.....	Idem id.....
11.137	Sebastián Ariño Gras.....	11 julio 1894.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.138	Alfredo Arañu Forrer.....	6 febrero 1892.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.139	Manuel Gago Fernández.....	1 enero 1886.....	15 abril 1925.....	Idem id.....	Idem id.....
11.140	Fernando Aparicio de Santiago.....	26 diembre. 1893.....	16 abril 1928.....	Idem id.....	Idem id.....
11.141	Eduardo Miquies Vardo.....	12 octubre 1902.....	19 abril 1928.....	Idem id.....	Idem id.....
11.142	Agustín Bernál Sánchez.....	8 septbr. 1899.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.143	Diego Beléndez Méndez.....	18 diembre. 1900.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.144	Francisco Guix Genovés.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.145	José Luis Alzua Simón.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.146	Francisco Olmo Toral.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.147	Félix Monterde Kuptes.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.148	José Serrano Salazaray.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.149	Pío Lamas Calvelo.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.150	D. Felisa Martínez Ruiz.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.151	D. Mariano Roviera Sallarés.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.152	Manuel Tomámes Ratero.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.153	Antonio Millán González.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.154	Esteban Hernández Pla.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.155	Agustín Galiana Criado.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.156	Ambrosio Prada Garrido.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.157	José Martínez Ruiz.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.158	Luis de Leguina Juárez.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.159	Luis Mingo González.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.160	Carlos Arueta Irujo.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.161	Germán Vicoén Tramontán.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.162	Pedro María Castro Euzici.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.163	Germán Vidal Antonio.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.164	Fernando Lozolu Cachón.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.165	Arnulfo Peña Sorzano.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.166	Miguel González Granage.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.167	Rafael Rosa Fernández.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.168	D. Ramona Sáinz.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.169	D. Néstor Alonso Garoís.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.170	Ramón Llopuís Martín.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.171	Agustín Bernal Sánchez.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.172	Francisco Navarrete Mejía.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.173	Juan Herrera Girala.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.174	José María Valdés Pastor.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.175	Manuel Pérez Vázquez.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.176	Ignacio Aleszar Molins.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.177	Antonio Gracia Alvarez.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.178	Pablo García Borastegui.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.179	Juan Ramón Ubarrechena.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.180	Juan Sáiz Muñoz.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.181	Agustín León y Mesonero.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.182	Francisco Gómez Díaz.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.183	Pedro Herrero Rubio.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.184	Antonio Ruiz del Toro.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.185	Jesús Calvo Melendro.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.186	José Gerardo Teijeiro.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.187	José Prados Pizarra.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....
11.188	Juan Nieto Casas.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....	Idem id.....

Número	1	oposiciones.
Id.	2	id.
Id.	3	id.
Id.	4	id.
Id.	5	id.
Id.	6	id.
Id.	7	id.
Id.	8	id.
Id.	9	id.
Id.	10	id.
Id.	11	id.
Id.	12	id.
Id.	13	id.
Id.	14	id.
Id.	15	id.
Id.	16	id.
Id.	17	id.
Id.	18	id.
Id.	19	id.
Id.	20	id.
Id.	21	id.
Id.	22	id.
Id.	23	id.
Id.	24	id.
Id.	25	id.
Id.	26	id.
Id.	27	id.
Id.	28	id.
Id.	29	id.
Id.	30	id.
Id.	31	id.
Id.	32	id.
Id.	33	id.
Id.	34	id.
Id.	35	id.
Id.	36	id.
Id.	37	id.
Id.	38	id.
Id.	39	id.
Id.	40	id.
Id.	41	id.
Id.	42	id.
Id.	43	id.
Id.	44	id.
Id.	45	id.
Id.	46	id.
Id.	47	id.
Id.	48	id.
Id.	49	id.
Id.	50	id.

Núm.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Número de ingreso en el Cuerpo	Tiempo servido en la misma			Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA	
					Años	Meses	Días		Población	Provincia
11.189	D. Ramiro Sanz Maldonado		19 abril 1928					Excedente	Número 40 oposiciones	
11.190	Francisco Carbopal Trillo		Idem id.					Idem	Id. 47 id.	
11.191	Félix Sanz de Frutos		Idem id.					Idem	Id. 48 id.	
11.192	Ernesto Juárez Juárez		Idem id.					Idem	Id. 49 id.	
11.193	Eduardo Nieto Campoy		Idem id.					Idem	Id. 50 id.	
11.194	Carlos Palanca La Chica		Idem id.					Idem	Id. 51 id.	
11.195	Ezequiel González Aguilar Peñaranda		Idem id.					Idem	Id. 52 id.	
11.196	José Guardia Bilbao		Idem id.					Idem	Id. 53 id.	
11.197	José Peré Rahuy		Idem id.					Idem	Id. 54 id.	
11.198	Ventura Rodríguez Rincón		Idem id.					Idem	Id. 55 id.	
11.199	Teógenes Marcos Cuervo		Idem id.					Idem	Id. 56 id.	
11.200	Julio Miró Carbonell		Idem id.					Idem	Id. 57 id.	
11.201	Domingo Martín Yumar		Idem id.					Idem	Id. 58 id.	
11.202	José Jiménez Gómez		Idem id.					Idem	Id. 59 id.	
11.203	Gregorio Baquero Gil		Idem id.					Idem	Id. 60 id.	
11.204	Rafael Pérez Soto		Idem id.					Idem	Id. 61 id.	
11.205	Félix Vallojo Nájera		Idem id.					Idem	Id. 62 id.	
11.206	Juan Bautista Pastor		Idem id.					Idem	Id. 63 id.	
11.207	Casimiro Gordillo Rosario		Idem id.					Idem	Id. 64 id.	
11.208	Fernando Bernáldoz Avila		Idem id.					Idem	Id. 65 id.	
11.209	Antonio Fernández Castanyá		Idem id.					Idem	Id. 66 id.	
11.210	Miguel Pérez Martos		Idem id.					Idem	Id. 67 id.	
11.211	Alvaro López Fernández		Idem id.					Idem	Id. 68 id.	
11.212	Pablo Hurtado Miguel		Idem id.					Idem	Id. 69 id.	
11.213	D.ª María Loreto Tapia Robson		Idem id.					Idem	Id. 70 id.	
11.214	D. Luis Tejedor Pérez		Idem id.					Idem	Id. 71 id.	
11.216	Andrés Casal Casal		Idem id.					Idem	Id. 72 id.	
11.216	Julio Ochoa Uriol		Idem id.					Idem	Id. 73 id.	
11.217	Luis Nájera Angulo		Idem id.					Idem	Id. 74 id.	
11.218	Agustín Villegas Cocho		Idem id.					Idem	Id. 75 id.	
11.219	Jesús Posada Otero		Idem id.					Idem	Id. 76 id.	
11.220	Luis Villarejo Guerrero		Idem id.					Idem	Id. 77 id.	
11.221	Luis Panjul Alvarez		Idem id.					Idem	Id. 78 id.	
11.222	José María Romojaro Sánchez		Idem id.					Idem	Id. 79 id.	
11.223	César Hernández Anclones		Idem id.					Idem	Id. 80 id.	
11.224	Gonzalo Gurjarán Gurjarán		Idem id.					Idem	Id. 81 id.	
11.225	Luis Fernández Allué		Idem id.					Idem	Id. 82 id.	
11.226	Fortunato Carrasco de la Villa		Idem id.					Idem	Id. 83 id.	
11.227	Antonio Jarne Jacoué		Idem id.					Idem	Id. 84 id.	
11.228	Julán Delno Talens		Idem id.					Idem	Id. 85 id.	
11.228	Joaquín Pasqua Castillo		Idem id.					Idem	Id. 86 id.	
11.230	Tomás Nicolás Blanch		Idem id.					Idem	Id. 87 id.	
11.231	Hilario Fuentes Cardoso		Idem id.					Idem	Id. 88 id.	
11.232	Melchor Lasa González		Idem id.					Idem	Id. 89 id.	
11.233	Marlo de la Torre García-Rendueles		Idem id.					Idem	Id. 90 id.	
11.234	Prudencio García Triviño		Idem id.					Idem	Id. 91 id.	
11.236	Domingo Hernández Arroyo		Idem id.					Idem	Id. 92 id.	
11.236	José Antonio Lamuela		Idem id.					Idem	Id. 93 id.	
11.237	Rafael Martínez Morollá		Idem id.					Idem	Id. 94 id.	
11.238	José Garrido Gal		Idem id.					Idem	Id. 95 id.	
11.239	Román Serrano Díaz		Idem id.					Idem	Id. 96 id.	
11.240	José Yagües García		Idem id.					Idem	Id. 97 id.	
11.241	Juan Herrero de Torres		Idem id.					Idem	Id. 98 id.	
11.242	Bernardo Serça y Vives		Idem id.					Idem	Id. 99 id.	
11.243	Antonio Salán Narajo		Idem id.					Idem	Id. 100 id.	
11.244	Inocente García Montoro		Idem id.					Idem	Id. 101 id.	
11.245	Luis de Velasco Belandiergoitia		Idem id.					Idem	Id. 102 id.	

Núm.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría	Tiempo servido en la misma	Situación en el Cuerpo	TITULAR DUE DE EMPRESA	Proveída
11.300	D. Francisco José Barrón González.....		19 abril 1928.			Excedente	Número 167 oposiciones.	
11.310	Vicente Pérez Pérez.....		Idem id.			Idem	Id.	168
11.311	Joaquín Morón e Ibañeta.....		Idem id.			Idem	Id.	169
11.312	Isidoro González Miguels.....		Idem id.			Idem	Id.	170
11.313	Romando Benalcoba Calatayud.....		Idem id.			Idem	Id.	171
11.314	Rafael Martín Franco.....		Idem id.			Idem	Id.	172
11.315	Ignacio Artés Guirado.....		Idem id.			Idem	Id.	173
11.316	Agustín Santobía Casanovas.....		Idem id.			Idem	Id.	174
11.317	Manuel Ruiz Valencis.....		Idem id.			Idem	Id.	175
11.318	Francisco Morat Lliprés.....		Idem id.			Idem	Id.	176
11.319	Favorino Lagumilla Truqueo.....		Idem id.			Idem	Id.	177
11.320	Servant Vera Despeñero.....		Idem id.			Idem	Id.	178
11.321	Ricardo Ruiz-Ocaña Ferrer.....		Idem id.			Idem	Id.	179
11.322	Isidoro Albiol Batach.....		Idem id.			Idem	Id.	180
11.323	Juan José Carbejo Martín.....		Idem id.			Idem	Id.	181
11.324	Juan Leá Infante.....		Idem id.			Idem	Id.	182
11.325	Manuel de la Loma Ferrández.....		Idem id.			Idem	Id.	183
11.326	Juan Pedro Arena Sagaseta.....		Idem id.			Idem	Id.	184
11.327	Luis Cortés Tapia.....		Idem id.			Idem	Id.	185
11.328	Facis Piñón Obregón.....		Idem id.			Idem	Id.	186
11.329	Pedro Mateo Redrup.....		Idem id.			Idem	Id.	186
11.330	Antonio Fuente Núñez.....		Idem id.			Idem	Id.	187
11.331	Tomando Mora Roldán.....		Idem id.			Idem	Id.	188
11.332	Nicolás Vicente Castellote.....		Idem id.			Idem	Id.	189
11.333	José López Payales.....		Idem id.			Idem	Id.	190
11.334	Manuel Jarrón Magias.....		Idem id.			Idem	Id.	191
11.335	Vicente Raig Rodríguez.....		Idem id.			Idem	Id.	192
11.336	Luis Oladuy Vázquez.....		Idem id.			Idem	Id.	193
11.337	José Velázquez Castro Tannayo.....		Idem id.			Idem	Id.	194
11.338	Alvaro de Pablo Olabábal.....		Idem id.			Idem	Id.	195
11.339	Eduardo Cuadrado de la Fuente.....		Idem id.			Idem	Id.	196
11.340	Alejandro Pérez García.....		Idem id.			Idem	Id.	197
11.341	Luis Moret Cudálar.....		Idem id.			Idem	Id.	198
11.342	Luis Rovello Campor.....		Idem id.			Idem	Id.	199
11.343	Carlos Anst Eiro.....		Idem id.			Idem	Id.	200
11.344	Pedro Uyt Besó.....		Idem id.			Idem	Id.	201
11.345	Agostín Cleverans Fernández.....		Idem id.			Idem	Id.	202
11.346	José Moragues Ramón.....		Idem id.			Idem	Id.	203
11.347	Jesús de Laritregui Aronaza.....		Idem id.			Idem	Id.	204
11.348	José Climent Pabuel.....		Idem id.			Idem	Id.	205
11.349	Higinio Ducloux Sádaba.....		Idem id.			Idem	Id.	206
11.350	Luis Font Margarit.....		Idem id.			Idem	Id.	207
11.351	Antonio Fernández Mora.....		Idem id.			Idem	Id.	208
11.352	Moses Manuel Sanz García.....		Idem id.			Idem	Id.	209
11.353	Miguel Carreras Santos.....		Idem id.			Idem	Id.	210
11.354	Juan Ruiz Cano.....		Idem id.			Idem	Id.	211
11.355	Luis María Gómez Cobo.....		Idem id.			Idem	Id.	212
11.356	Paulino Robello Alvarez.....		Idem id.			Idem	Id.	213
11.357	Marino Muñoz Muñoz.....		Idem id.			Idem	Id.	214
11.358	Secundino Ibañeta García.....		Idem id.			Idem	Id.	215
11.359	Martino Casado Elvira.....		Idem id.			Idem	Id.	216
11.360	Fernando Silván López.....		Idem id.			Idem	Id.	217
11.361	Sebastián Gómez Viqueiro.....		Idem id.			Idem	Id.	218
11.362	Francisco Suárez López.....		Idem id.			Idem	Id.	219
11.363	Manuel Martínez Martín.....		Idem id.			Idem	Id.	220
11.364	Francisco Vadillo Ruiz.....		Idem id.			Idem	Id.	221
11.365	Juan Roca de la Haza.....		Idem id.			Idem	Id.	222

11. 366	Luis Ruiz García	Idem	Idem	284
11. 367	Carlos Serrano López	Idem	Idem	285
11. 368	Franisco Javier Suárez Cardenas	Idem	Idem	286
11. 369	Julio Casal Castro	Idem	Idem	287
11. 370	Juan Nogales Ortiz	Idem	Idem	288
11. 371	Antonio Bascones Pérez	Idem	Idem	289
11. 372	Espando Solís Solís	Idem	Idem	290
11. 373	Franisco Modesto Alcazar	Idem	Idem	291
11. 374	Aguatín Gimeno Calaneo	Idem	Idem	292
11. 375	José Domingo López Soes	Idem	Idem	293
11. 376	José María Masilla Morella	Idem	Idem	294
11. 377	Exrique Fiqueras Menéndez	Idem	Idem	295
11. 378	Antonio Chamorro Ocas	Idem	Idem	296
11. 379	Tomás Sánchez Moreno	Idem	Idem	297
11. 380	Ramiro Garós Sánchez	Idem	Idem	298
11. 381	Mariano Esteban Gal	Idem	Idem	299
11. 382	Antonio Rico de la Jara	Idem	Idem	300
11. 383	Fernando Vaquero Hernández	Idem	Idem	301
11. 384	Antonio Tosanton Pais	Idem	Idem	302
11. 385	Bruno de Madrazo López de Culla	Idem	Idem	303
11. 386	Muñoz Rancero López Pineros	Idem	Idem	304
11. 387	José Vega García	Idem	Idem	305
11. 388	Ricardo Lero Espino	Idem	Idem	306
11. 389	Alfredo Espinosa de Urbe	Idem	Idem	307
11. 390	Ripollana Latao Martín	Idem	Idem	308
11. 391	José Lorenzo Escrivano López	Idem	Idem	309
11. 392	Antonio González Garrás	Idem	Idem	310
11. 393	José Fardo de Vera	Idem	Idem	311
11. 394	Luis Antonio Gámpagos Acosta	Idem	Idem	312
11. 395	Juan Escobar Jara	Idem	Idem	313
11. 396	Pedro Arístegui Esteban	Idem	Idem	314
11. 397	Justo Morada Díez	Idem	Idem	315
11. 398	Justo Gimena Madua	Idem	Idem	316
11. 399	Pablo Santos Tejero	Idem	Idem	317
11. 400	Claudio Carlos Norillo	Idem	Idem	318
11. 401	Cesecento Torneo Pascual	Idem	Idem	319
11. 402	José Maya Rambla	Idem	Idem	320
11. 403	José Sánchez Arce	Idem	Idem	321
11. 404	Manuel Agust Arce	Idem	Idem	322
11. 405	Segundo E. Fucate Valero	Idem	Idem	323
11. 406	José Romero Cerdas	Idem	Idem	324
11. 407	José María Robán Parralero	Idem	Idem	325
11. 408	José Palencia Valverde	Idem	Idem	326
11. 409	Alfonso de Uribe Farban	Idem	Idem	327
11. 410	Rafael Navarro Mira	Idem	Idem	328
11. 411	Félix Gallego Caldera	Idem	Idem	329
11. 412	Pedro López-Peláez Sánchez-Blanco	Idem	Idem	330
11. 413	Franisco Domínguez Sierra	Idem	Idem	331
11. 414	José Alarcón Benavé	Idem	Idem	332
11. 415	Andrés Salgado y Benis Tejedor	Idem	Idem	333
11. 416	Isopoldo Rodríguez Caballán	Idem	Idem	334
11. 417	Serafio Rosado Bogoya	Idem	Idem	335
11. 418	Abelardo Rivas Arroyo	Idem	Idem	336
11. 419	José Antonio López Garós de Loba	Idem	Idem	337
11. 420	José Martín Campos	Idem	Idem	338
11. 421	Aguatín Hidalgo Ferrández	Idem	Idem	339
11. 422	Primitivo Masanzo Garós	Idem	Idem	340
11. 423	Eladio Caballero Garós	Idem	Idem	341
11. 424	Pavolino Ontañón Sánchez	Idem	Idem	342
11. 425	José Vázquez Alonso	Idem	Idem	343
11. 426	Cecilio Tornero Caballero	Idem	Idem	344
11. 427	Pedro Alvarez-Sanchez	Idem	Idem	345
11. 428		Idem	Idem	346

Núm.	NOMBRE	Fecha de nacimiento	Fecha de ingreso en el Cuerpo	Máxima categoría servida	Tiempo servido en la misma			Situación en el Cuerpo	TITULAR QUE DESEMPEÑA	
					Años	Meses	Días		Población	Provincia
11.429	D. J. Eduardo Morcader L. de la T. Ayllón.	—	19 abril 1928.	—	—	—	Excedente.	Número 287 oposiciones.		
11.430	León Muñoz Aycoena.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 289	Id.	
11.431	Pablo Urra Suarreta.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 290	Id.	
11.432	Teodoro Rubio Ferraso.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 281	Id.	
11.433	Jerónimo Fernández Illán.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 292	Id.	
11.434	José Manuel Moreno Fernández.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 293	Id.	
11.435	Juan José Vera Arana.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 294	Id.	
11.436	Néstor Lobo de la Rúa.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 295	Id.	
11.437	Antonio Ganzarain Gaztañaga.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 296	Id.	
11.438	Luis Plázquez López.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 297	Id.	
11.439	Juan Antonio García García.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 298	Id.	
11.440	Manuel Martín García.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 299	Id.	
11.441	Julián Núñez de Sanle.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 300	Id.	
11.442	Gaspar Zaragoza Fernández.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 301	Id.	
11.443	Manuel Real Cros.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 302	Id.	
11.444	Alejandro García Álvarez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 303	Id.	
11.445	José María García Callejo.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 304	Id.	
11.446	Ricardo Escudero Camarasa.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 305	Id.	
11.447	Ricardo Giner Partagás.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 306	Id.	
11.448	José María García Atance.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 307	Id.	
11.449	José Antonio Hernando Sastra.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 308	Id.	
11.450	José María Aníbal Álvarez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 309	Id.	
11.451	Enrique Ballesteros Romero.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 310	Id.	
11.452	Saturiano Roselló Clemente.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 311	Id.	
11.453	Juan Magrané Barberá.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 312	Id.	
11.454	Antonio Casado Gorlé.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 313	Id.	
11.455	Manuel Segura Aguilero.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 314	Id.	
11.456	Aniceto Ruiz Casillejo.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 315	Id.	
11.457	Ricardo Barriol Baxxath.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 316	Id.	
11.458	Benito Nacarino Franco.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 317	Id.	
11.459	Francisco Pérez Arjona.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 318	Id.	
11.460	Joaquín Pece Muñoz.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 319	Id.	
11.461	Luis Hernández Bravo.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 320	Id.	
11.462	Jenaro Jover Cerdá.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 321	Id.	
11.463	Francisco Andorjégui Maciá.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 322	Id.	
11.464	Carlos Borrelas Redondo.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 323	Id.	
11.465	Flavio Montforta Encabo.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 324	Id.	
11.466	Ramón Moreno González.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 325	Id.	
11.467	Victorio Sáiz Gómez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 326	Id.	
11.468	Esteban G. Villarino Barquero.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 327	Id.	
11.469	Jaima Esorilo Montes.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 328	Id.	
11.470	Fernando Moret Castillo.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 329	Id.	
11.471	Antonio Montforte Gómez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 330	Id.	
11.472	Jorge Sanjuán Machin.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 331	Id.	
11.473	Ricardo Garcés López.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 332	Id.	
11.474	Constantino Muñoz Yarés.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 333	Id.	
11.475	José Puyol Ferreruela.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 334	Id.	
11.476	Pedro Sáiz Montijano.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 335	Id.	
11.477	Asor Rodríguez Novoa.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 336	Id.	
11.478	Blas Gonzalo Carrera.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 337	Id.	
11.479	Tomás Vicente Yuste Gómez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 338	Id.	
11.480	Luis Ferrer González.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 339	Id.	
11.481	Felipe Estoban de la Fuente.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 340	Id.	
11.482	José R. Badanelli Gómez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 341	Id.	
11.483	Ángel Losada Varela.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 342	Id.	
11.484	Jacobo Martínez Pereiro.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 343	Id.	
11.485	Faustino Calatayud Pérez.	—	Idem id.	—	—	—	Idem.	Id. 344	Id.	

en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2446 bis

1.885

LIBER MAES, Alfonso; que es súbdito belga y que se cree se encuentra actualmente en Madrid; comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley Procesal; procesado por estafa, en causa número 37 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

2460

1.886

MANRESA, Joaquín; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ricart, número 33 (garaje); procesado en causa número 1.020 de 1929, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2457

1.887

MARTÍN CORTES, Juan; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza; procesado por hurto en causa número 39 de 1930; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría de D. Manuel Serrano, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

2428

1.888

MOLINA FERNANDEZ, Francisco; natural y vecino de Granada, de estado casado, profesión empleado, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Concepción; procesado por cohecho en causa número 36 de 1930; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2420

1.889

MONTEQUI SORIA, Fernando; domiciliado últimamente en Barcelona, Riera de San Miguel, número 70, primero primera; procesado en causa número 48 de 1930, sobre estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de dicha capi-

tal, Secretaría vacante, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2402

1.900

MORENO Y MORENO, Alfonso; natural de Guadalupe (Cáceres), de estado soltero, profesión ajustador mecánico, de veintisiete años, hijo de Fernando y de Isidora; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Antonio Méndez, 36, bajo; procesado por robo en causa número 166 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de E. José Torres Santos, con el fin de efectuar su prisión en la cárcel celular; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2416

1.901

MUSTE ROIG, Pedro; hijo de José y de Rafaela, natural de Alcover, de estado casado, profesión labrador, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Reus; procesado por estafa en causa número 154 de 1929; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Reus; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

2473

1.902

ROS GUILLEN, Joaquín; hijo de José y de María, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de Monsella, letra B, número 2; procesado en causa número 647 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José Lluís y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2403

1.903

SANTANA RUIZ, Antonio; estado soltero, profesión electricista, vecino que fué de Las Palmas, ignorándose sus demás circunstancias; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 8 de 1930, por estafa y falsificación de documentos.

2466

1.904

VAZQUEZ PEREIRO, Alfredo; natural de Betanzos, de estado soltero, profesión fogonero, de veinticuatro años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Betanzos, procesado por disparo, lesiones y tenencia de armas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de Occidente, de Gijón, con el fin de constituirse en prisión.

2463

1.905

VILADOMAT BARRAGAN, Carlos; natural de Barcelona, hijo de Melchor y de Victoria, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vergara, número 12, segundo segunda, procesado por estafa en causa número 159 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta; Secretaría de D. José Amat, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835, números 1.º y 3.º; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2456

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del distrito del Norte, de Alicante y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de Valencia y en la GACETA DE MADRID de 28, 19 y 26 de Enero de 1927, respectivamente, referentes al procesado Francisco Aseñico Rodríguez, por virtud del sumario número 88 de 1926, sobre estafa.

Dado en Alicante a 4 de Marzo de 1930.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario, Daniel Fenol.

JO—2432

ALMADEN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes que, con expresión de sus dueños, al final se detallan, hurtados en la noche del 22 al 23 de Febrero último, a excepción del de Gonzalo Deigado, que lo fué unos meses antes, todos del quinto Palmatoria, de este término municipal; y, caso de ser habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario núm. 11 de 1930.

Reseña de los semovientes.

De Gonzalo Deigado Coronel:
Un cerdo de seis meses, rabón, cal-

de las narices, negro, en oreja de
una hoja de higuera y la izquierda
rajada; estando relativamente gordito
y pudiendo pesar dos arrobas.

De Anastasio Abejaro Langreo:

Una cerda de siete meses, en la puzña de fuera, de las superiores, de la pata derecha está cortada, de unas dos y media arrobas de peso.

De Tiburcio Pedro García Donas y Montes:

Dos cerdas y un cerdo de siete meses, negros, pelados, con la oreja derecha rajada y la izquierda despuntada, con un corte por la parte de atrás, en buen estado de carnes.

Dado en Almadén a 3 de Marzo de 1930.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—2455

ALMANSA

Don Luis Asensio Miró, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial practiquen gestiones en averiguación del paradero de un tal don José Laviña, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocupante del coche automóvil matrícula S. E., núm. 1.894, y, en su caso, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para que obre efectos en el sumario número 61 de 1929, sobre daños producidos por dicho automóvil en la barrera situada junto a la casilla del ferrocarril 215, de la línea de Alicante, en la noche del 19 de Noviembre último.

Al propio tiempo se cita al expresado don José Laviña a fin de que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el referido sumario y responder de los cargos que le resulten.

Dado en Almansa a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Luis Asensio Miró.

JO—2433

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Eplidio Lozano y Escalona, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a José Carrasco Herrero, de cincuenta años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Añora; y a Antonio Cruz Carrillo, de treinta años de edad, casado, jornalero, natural de Casteldavi, ignorándose en la actualidad el paradero de estos individuos; comparecerán dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción a fin de que se puedan llevar a efecto unas diligencias que se encuentran acordadas en el sumario que se instruye con el número 77 de 1930, por infracción a la ley de Casa.

Dado en Almodóvar del Campo a 3 de Marzo de 1930.—El Secretario, Ramón Giménez.—El Juez, Eplidio Lozano y Escalona.

JO—2401

BEJAR

Por la presente, y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la eje-

cutoria de la causa número 77 de 1929, sobre atentado, contra Sebastián Hernández Gómez, se requiere a los herederos de dicho penado para que en el término de segundo día, a contar desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, designen un pedo para que, en unión de los designados por el Juzgado, procedan a nueva tasación de la finca que fué embargada; apercibiéndoles que, de no designarlo en el término señalado, se les tendrá por conformes con la tasación verificada.

Asimismo se les requiere para que dentro del término de seis días, contados también desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca que aparece embargada en la ejecutoria.

Béjar a 3 de Marzo de 1930.—El Secretario, Francisco Martínez.

JO—2435

D. Federico Martín y Martín, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por la presente se llama a la persona que se creyere dueña de una chiva de color rojo y blanco, y que por el tamaño de la piel debía ser joven, la que dice Dámaso Sánchez Pérez se encontró en Fuentes de Béjar, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la causa seguida con el número 26 de 1930, sobre hurto.

Al propio tiempo se hace saber a dicha persona el derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para mostrarse parte en la causa y renunciar o no a la indemnización de perjuicios.

Dado en Béjar a 5 de Marzo de 1930. El Secretario (ilegible).—El Juez, Federico Martín y Martín.

JO—2458

BENAVENTE

D. Antonio Córdova del Olmo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número seis de 1930, por hurto, contra José García Fagúndez, apareciendo que éste se apoderó en el pasado mes de Noviembre de una pollina de cuatro a cinco años, negra, que se hallaba abandonada en la carretera de Fermoselle, entre los pueblos de Fornillos y Lober, cuyo dueño se desconoce, que vendió a Bonifacio Lobo, vecino de San Pedro de la Viña, en poder del cual se halla; y en proveído de hoy he acordado publicar el presente, llamando a la persona a quien pertenezca dicha caballería para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de recibirla declaración en expresado sumario. A la vez se le hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Benavente a 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Córdova del Olmo.

JO—2438

BERJA

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y ocupación de dos mulos uno rojo, con un lucero en la frente, menos de la marca, de siete a ocho años, con una picadura en el morrillo y otro negro, bragado, de alzada regular, menos de la marca de diez a once años, un poco cubierto de atrás, algo panzón, y una gallina; procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Dado en Berja a 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Hernández Carrillo.

JO—2404

BOLTANA

Por la presente, y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en la ejecutoria de la causa número 25 de 1928, por desobediencia, contra Francisco Cortina Salinas, vecino de Morillo de Monclús, hoy emigrado a Francia, se le requiere para que en el término de ocho días, a contar de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, pague la cantidad de 815,65 pesetas, a que ascienden las costas causadas en dicho sumario, cuya tasación está de manifiesto en esta Secretaría, más las posteriores, o la impugne; apercibiéndole de que de no hacerlas efectivas se procederá por la vía de apremio contra los derechos que le fueron embargados.

Boltaña, 3 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2405

Por la presente, y a virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en la ejecutoria de la causa número tres de 1928, por desobediencia, contra Francisco Cortina Salinas, vecino de Morillos de Monclús, hoy emigrado a Francia, se le requiere para que en el término de ocho días, a contar de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, pague la cantidad de 980,75 pesetas, a que ascienden las costas causadas en dicho sumario, cuya tasación está de manifiesto en esta Secretaría, más las posteriores, o la impugne; apercibiéndole de si no lo hace se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio contra los derechos que le fueron embargados.

Boltaña, 3 de Marzo de 1930.—El Secretario (ilegible).

JO—2406

BORJA

El señor Juez de instrucción de Borja y su partido, en el sumario que con el número 3 de 1929 instruye sobre expendición de moneda falsa contra Gregorio Luengo Espiau y cuatro más ha acordado, por providencia de hoy

se haga saber a dicho procesado que por auto de 13 de Febrero último se declaró este Juzgado incompetente y se inhibió del conocimiento del sumario expresado a favor del Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona.

Y para que sirva de notificación en forma al referido procesado Gregorio Lariago Espian, por hallarse en ignorado paradero, se expide la presente que firmo en Borja a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario, Antonio Bonafós. JO—2460

CANJAYAR

Don Antonio Martín Ballester, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado Juan Bernat López, de veinte años de edad, hijo de Indalecio y Encarnación, natural de Almería, domiciliado últimamente en Motril, de oficio chofer, cuyo actual paradero se ignora, que con fecha 20 de Febrero último se dictó auto declarando concluso el sumario que contra el mismo se ha seguido en este Juzgado, bajo el número 67 de 1929, sobre lesiones, y se le emplaza para que dentro del término de diez días pueda personarse ante la Audiencia provincial de Almería, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no nombrarlos se le designarán de oficio.

Dado en Canjayar a 3 de Marzo de 1930.—Antonio Martín Ballester.—P. M. de S. S., Leopoldo Ruiz. JO—2461

CEUTA

Don Antonio María Vacas Barbudo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo robado.

Doscientas pesetas en un billete de 100, otro billete de 50 y dos billetes de 25 pesetas; dos fajetas negras; dos chupicos uno verde y otro granate, seis turbantes grandes amarillos y blancos; dos fajas de mora bordadas en seda; cuatro pares de babuchas de hombre, encarnadas; tres pares de babuchas de mujer, amarillas; un jaique de mujer blanco de lana; seis pantalones granate, amarillos y verdes; seis chilabas de igual color que los pantalones; doce pañuelos blancos; seis cintas de lana y seis de algodón; seis vestidos de mora verdes, granates y amarillos; un par de babuchas de mora bordadas; una camisa blanca; cinco chilabas de niño y cuatro chichias.

Todo ello ha sido robado en el domicilio de Brabin Ben Mohamed el Benca el 25 del actual, por cuyo hecho se instruye el sumario 22 de 1930.

Ceuta, 28 de Febrero de 1930.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio María Vacas. JO—2437

DOLORES

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Dolores.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el párrafo primero del artículo 845 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama de comparecencia ante este Juzgado, por el término de diez días siguientes a su publicación en el Boletín y GACETA DE MADRID, al procesado Santiago Marín García, vecino de Benijófar, en la actualidad en ignorado paradero, apercibido a las capeas, a fin de constituirse en prisión en estas cárceles y responder de las resultas que contra el mismo aparecen en la causa número 7 de 1930, sobre tentativa de robo; apercibiéndole de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, y, conseguida, quede a disposición de este Juzgado.

Dado en Dolores a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, Fidel de Oro Pulido. El Secretario (ilegible). JO—2439

DON BENITO

D. Atilano Lorente y González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de las caballeras que al final se expresan, de la propiedad del vecino de Villanueva de la Serena Juan Antonio García Huertas, hurtadas en la noche del 17 al 18 en la dehesa Torrecañillos, del término de Guarena, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de las caballeras hurtadas.

Jumenta rucia oscura, talla mediana, de cinco años, hierro de la Compañía la Mundial Agraria en la nalga izquierda.

Otra jumenta cerrada, pequeña, rucia clara.

Don Benito, 4 de Marzo de 1930.—El Juez, Atilano Lorente.—El Secretario, Darío Sánchez. JO—2462

EGEA DE LOS CABALLEROS

Don Francisco Mesa Holgado, Juez de instrucción de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego a todas las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que al final se expresarán, sustraídos en la noche del 3 al 4 de Febrero último en la villa de Biota, poniéndolos a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, así co-

mo a quien resulta ser el autor de la sustracción, a los fines que se hallen acordados en el sumario que con el número 9 del año en curso instruye por robo y hurto.

Señas de los efectos.

Un impermeable de seda negro con capota, de caballero.

Una pelliça con cuello caracolillo, de caballero.

Dos tijeras de las corrientes para coser.

Un abrigo de paño negro para uso de señora.

Dos bufandas de pañeta negras para hombre.

Un pantalón de paño negro corriente, de caballero.

Tres camisas blancas de caballero, con pechera de piqué.

Y una gallina, cuyo color de pluma se desconoce.

Dado en Egea de los Caballeros a 4 de Marzo de 1930.—El Secretario judicial, P. E., Bonifacio Pascual.—El Juez, Francisco Mesa. JO—2465

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en la GACETA DE MADRID, hago saber: Que en cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, por medio del presente, a Agustín Sánchez Jiménez y a José Antonio Jiménez, el primero hojalatero y el segundo calderero, ignorándose las demás circunstancias personales y el actual paradero de los mismos, para que en el plazo de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Hoyos (Cáceres), sito en la calle del Palacio de Justicia, con el fin de recibirles indagatoria en el sumario que por este Juzgado se sigue con el número 24 del año 1929, contra otros y los arriba nombrados, sobre hurto, pues así está acordado por auto de fecha 6 de Febrero último, recaído en dicho sumario.

Dado en Hoyos a 1.º de Marzo de 1930.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Celedonio González. JO—2467

ILLESCAS

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se interesa de todos los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca e incautación de un burro rucio claro, de cuatro años de edad, buena talla, orejas grandes y gachas, con el rabo esquilado y herrado de las manos, sustraído la noche del 22 del corriente mes de una cuadra en Ventas de Retamosa, propiedad del vecino de dicho pueblo Pedro Hernando González, poniendo referido semoviente a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder sea hallado, si no acredita su legítima adquisición, acordado en el

sumario que instruyo con el número 16 del presente año.

Dado en Illescas a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, Adolfo Serra.—El Secretario, Agustín Alvarez.

JO—2408

LINARES

D. Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por la presente, y a virtud de lo acordado en sumario número 51 de 1930, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea de M. Z. A., hecho ocurrido la noche del 25 del mes actual del tren de mercancías número 1.409, vagón número 7.247, en la estación férrea de Baeza, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores del hecho.

Descripción.

55 kilogramos de géneros de punto, que componían la expedición número 16.930, procedente de Cártama (Málaga), con destino a Valdepeñas (Ciudad Real).

Dado en Linares a 27 de Febrero de 1930.—El Juez, Joaquín Pérez Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—2411

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido ha acordado, en providencia de esta fecha, se cite en forma a D. Enrique Beltrán, viajante de la Casa Underwood, cuya última residencia la tenía en La Coruña y cuyo actual paradero se ignora, así como unos arrieros que transitaban por la carretera de Bailén y sitio del puente que divide los términos de dicha ciudad y esta de Linares, con unos horricos y los que dieron lugar a un accidente de automóvil, propiedad de D. Rafael Borrás, el día 21 del pasado Enero, para que comparezcan en este Juzgado de Instrucción en el término de quinto día al objeto de recibirles declaración en la causa que se instruye bajo el número 26 de 1930, sobre daños, bajo los apercibimientos de ley.

Y para que pueda tener lugar la citación acordada expido la presente, que firmo, en Linares a 5 de Marzo de 1930.—El Secretario, Pablo Miralles.

JO—2467

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en este día en el sumario que se instruye por estafas con el número 1.080 de 1924 ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a José Portela Prados para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 3 de Marzo de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno: el Juez, (ilegible).

JO—2412

MANRESA

D. Carmelo Izquierdo Sánchez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Manresa.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 38 de 1930, por hallazgo del cadáver de un individuo que falleció a consecuencia de embolia de la arteria pulmonar, a eso de las nueve horas del día 19 de Febrero último, cuyo cadáver fué hallado a unos dos metros del borde de la carretera de Moyá a Suria y en el kilómetro 2, hectómetros 9, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, siendo sus señas como de unos sesenta y cinco años de edad, barba blanca y poblada, ojos azules, boca regular, vestia pobremente con dos americanas de pana de cordoncillo, la exterior muy descolorida y usada y la interior en más buen uso, y pantalón del mismo color y clase que la americana usada; chaleco de lana oscuro, camisa clara, zapatos de color avellana, gorra a cuadros grandes, siendo su aspecto el de un mendigo, y habiendo sido hallada entre sus bolsillos la cantidad de 1.005,20 pesetas en billetes del Banco de España, plata y calderilla; se llama y cita a las personas que conocieran a dicho interfecto y pudieran dar razón del mismo, y a los que resultaren ser sus más próximos parientes, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, al objeto de recibirles declaración a los fines de la identificación del cadáver y enterarles de los derechos que concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Manresa a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, Carmelo Izquierdo.—El Secretario (ilegible).

JO—2469

MOTILLA DEL PALANCAR

D. José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción del partido de Motilla del Palancar.

Por medio de la presente, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama, ordenando su busca, al procesado Juan de Dios Expósito, de cincuenta y tres años de edad, casado, estañador, natural de Villamayor de Santiago (Cuenca), hijo de Justo y María, que tuvo su último domicilio en la villa de Cardenete, de esta provincia, en la calle de las Cuevas, y es de estatura regular, color blanco, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, viste traje del país, con la dentadura muy deficiente y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del plazo de ocho días

comparezca ante este Juzgado para notificarle una resolución y emplazarle; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, parándole además el perjuicio a que hubiere lugar.

Pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en la causa que se sigue contra el mismo con el número 102 de 1929, sobre uso ilícito de armas de fuego.

Motilla del Palancar a 28 de Febrero de 1930.—El Juez, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible).

JO—2421

OSUNA

D. Rafael Domínguez Gutiérrez, Juez de Instrucción accidental de Osuna y su partido.

Por el presente se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de 13 cabezas de ganado de cerda, lechones, de nueve meses, como de una arroba de peso, pelo rubio en su mayor parte y el resto colorado, y una cerda de dos años, en buenas carnes, pelo rubio, todos con hierro B. en el costillar izquierdo y B D., enlazadas, en el hocico, propiedad de Francisco Palacios Alhaja y sustraídas en la noche del 28 de Febrero al 1.º de actual de una cuadra de la casilla denominada la Borrega, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Osuna a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, R. Domínguez.—El Secretario, Licenciado Ismael Isnardo

JO—2442

PASTRANA

D. José Zarita Morata, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por la presente, y como comprendidos en los números 1 y 2 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a los procesados José Cerreduela Romero, de cuarenta y un años; cabello y barba negros, cejas separadas, nariz recta, talla 1,665, pecoso de viruela, usa bigote, con las siguientes cicatrices: una de seis centímetros en la segunda y tercera falange del dedo medio izquierdo, otra de tres centímetros en la segunda y tercera falanges dedo anular izquierdo y otra de divieso sobre el pliegue de flexión de la muñeca izquierda; viste chaqueta de dril azul, pantalón de crudiño a rayas color plomo y canela, alpargatas blancas y boina azul, y Alfredo Hernández Pisa, de diez y nueve años, cabello y barba negros, cejas próximas, nariz recta, punta remanada, talla 1,595 metros, cicatrices, una informe, de seis centímetros, en la primera falange del dedo pulgar izquierdo y otra recta, de cuatro centímetros, en la primera falange del dedo medio izquierdo; viste chaqueta gris, pantalón de pana negro, borcón, alpargatas y boina, ambos gitanos, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado, para notificárles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y ser re-

incidos a prisión decretada en la causa que se les sigue por quebrantamiento de detención y atentado, con el número 1 del año actual; apercibidos que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Pastrana a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, Licenciado Javés Alvarez.

JO—2422

D. José Zurita Morata, Juez de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones encaminadas al hallazgo y ocupación de 175 pesetas en un billete de 100 pesetas, otro de 50 y otro de 25, que les han sido hurtados al vecino de Meanzecos Antonio Martínez Cáceres de un baul que contenía una cartera, donde se encontraban, el día 3 de Febrero último; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado en unión de sus poseedores, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo acordé en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruyo con el número 9 del año actual.

Dado en Pastrana a 3 de Marzo de 1930.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, Licenciado Javés Alvarez.

JO—2423

RAMBLA (LA)

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), eshorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Andrés García Portero, vecino de Fernán-Núñez, sustraída el día 22 del corriente mes de la finca Algodillas, del término de esta ciudad, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado, así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un caballo de cuatro años, de 1,52 metros de alzada, castaño, marca D. L. en la nalga izquierda, raza española, mancha clara en la espalda derecha y crin negra, atiende por Felipe, asegurado en la Compañía El Fenix Agrícola, llevando el número 14 en la nalga izquierda.

Dado en La Rambla a 28 de Febrero de 1930.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—2469

D. Benito Gálvez Ruiz, Juez de instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la procesada María Josefa Guzmán Moreno, hija de Antonio y de María, casada, natural de Jerez del Marquesado, vecina de Fernán-Núñez y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducida a prisión por virtud del sumario seguido contra la misma, por el delito de lesiones, bajo el número 84 del año último, cuya prisión ha sido decretada por la Superioridad, por auto de 26 del corriente mes; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la Policía judicial se proceda a la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola, en su caso, con las seguridades convenientes, a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en La Rambla a 28 de Febrero de 1930.—El Juez, Benito Gálvez.—El Secretario, Ricardo Aguilar.

JO—2416

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en auto de esta fecha, dictado en sumario número 29 de 1930, sobre raptó, contra José Jorge, se hace saber a cuantas Autoridades y Agentes hayan tomado nota de la requisitoria que se haya publicado en el Boletín Oficial de esta provincia o GACETA DE MADRID, para la captura de dicho procesado, que por dicha resolución se han dejado sin efecto las órdenes para tal captura, y, por lo tanto, también sin efecto las expresadas requisitorias.

San Felú de Llobregat, 2 de Marzo de 1930.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

JO—2414

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 248-1929 por lesiones a Alejandro Laguna Torquemada, las que le fueron producidas por Juan Ibáñez Robledo la mañana del 18 de Octubre último cuando se hallaba trabajando en el kilómetro 3 de la carretera de Galapagar, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Logroño, al referido lesionado Alejandro Laguna, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural y vecindado en Enciso, ignorándose su paradero, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle de-

claración, ofrezca el procedimiento y sea reconocidas por el Médico forense las lesiones sufridas y darle la sanidad si estuviere curado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

San Lorenzo del Escorial a 1.º de Marzo de 1930.—El Secretario, L. César del Pozo.

JO—2424

SANTA COLOMA DE FARNES

Por la presente se hace saber a los parientes más próximos de Cristián Federico Harr Shwars, de setenta y un años de edad, natural de Gacetrizgen, cantón de Heremverg, región de Wenttemverg (Alemania), el cual fué encontrado muerto el día 12 de los corrientes dentro de un porche inmediato a la casa de campo Massagner, del término municipal de esta ciudad, a consecuencia de un síncope cardíaco, del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal. Pues así está acordado por proveído de esta fecha, recaído en el sumario número 7 del corriente año, instruido por hallazgo del cadáver de dicho sujeto.

Santa Coloma de Farnés, 27 de Febrero de 1930.—El Secretario judicial, Joaquín Llinás.

JO—2425

SANTANDER—OESTE

Don Sixto Solís Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Oeste, de Santander.

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía de que se hará mención recayó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a 20 Enero de 1930; el señor don Francisco González Camino, Juez municipal suplente del distrito del Oeste, en funciones de primera instancia; habiendo visto los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por doña Baldomera Novat Gutiérrez, jornalera y domiciliada en esta ciudad, dirigida por el Letrado D. Buenaventura Rodríguez Parets y representada por el Procurador D. Francisco Oubria, contra don Agustín González Torre y cualquiera otra persona que se crea con derecho a oponerse a lo que solicita, y contra el Ministerio fiscal, aquéllos en rebeldía, sobre que se declare la presunción de muerte de D. Agustín González Torre.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Agustín González Torre; pero esta declaración no surtirá efecto a los fines de ejecutar la sentencia hasta después de seis meses, contados desde su publicación en la “Gaceta de Madrid” y en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados, declarados rebeldes, en cualquiera de las formas que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. Francisco G. Camino.”

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha; y notificada que fué por edictos, ha transcurrido el término de ley sin que nadie haya interpuesto recurso alguno contra la misma; por lo que es firme.

Y por vía de la publicación de mencionada sentencia a los efectos decretados, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 492 del Código civil, se publica tal resolución, a los fines procedentes, en los periódicos oficiales antes mencionados.

Santander, 3 de Marzo de 1930.

—101

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye por robo, señalado con el número 40 de 1929, se ha acordado, en providencia de esta fecha, llamar por edictos al testigo Saturnio Muñoz Lafuente, con domicilio últimamente y hasta el día 14 de Enero último en la villa de Portuñete y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en expresados autos.

Por tanto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza, por medio del presente al indicado Saturnio Muñoz Lafuente, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya*, esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración en los autos de referencia; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a 4 de Marzo de 1930.—El Juez, Lorenzo del Fresno.—El Secretario interino (ilegible).

JO—2445

TORRENTE

D. Matías Romero Amorós, Juez de Instrucción del partido de Torrente.

Por el presente, y según lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 15 del año actual, seguido sobre muerte de Diego Pérez, del que no constan otras circunstancias que las de que era de sobre setenta años de edad, machacador de piedra y natural de Alcantarilla, en la provincia de Murcia, quien falleció a consecuencia de atropello por un tren el día 3 del último Febrero, cita y llama a los desconocidos parientes más próximos de aquél, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado a manifestar los datos de filiación de aquél y demás que les conste sobre el hecho de autos, a la vez que se les ofrece el procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Igualmente, por el propio plazo, se cita y llama a cuantas personas puedan facilitar los indicados antecedentes de filiación; a unos y otros con apercibimiento de pararse el perjuicio legal si no comparecen.

Dado en Torrente a 3 de Marzo de

1930.—El Juez, Matías Romero.—El Secretario (ilegible).

JO—2475

VALENCIA—SERRANOS

D. Evaristo Piquer y Arilla, Magistrado, Jefe de Instrucción del distrito de Serranos, de esta ciudad.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en el sumario que instruye con el número 50 de 1930, sobre esta, se encarga a todas las Autoridades y a los Agentes, se proceda a la ocupación del carro y caballerías que luego se reseñarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su adquisición, participándolo telegráficamente a este Juzgado.

Efectos cuya ocupación se interesa.

Un carro de tamaño normal, viejo, con tablilla número 256, de Paterna, con las dos varas casi rotas y sujetas en unas planchas de hierro, sin todo.

Un caballo de raza española, faltándole un centímetro para la medida, todo negro a excepción de la parte trasera derecha que es blanca y de unos veinte años.

Dado en Valencia a 28 de Febrero de 1930.—El Juez, Evaristo Piquer y Arilla.—El Secretario, P. S. (ilegible).

JO—2427

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.736 del año 1929, por lesiones y contra María Vasílovich, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Octubre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Vasílovich a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada María Vasílovich, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.403 del año 1929, por lesiones y contra Laureano Escobar, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Octubre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan; y Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Laureano Escobar a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Laureano Escobar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 3.319 del año 1929, por lesiones y daños, y contra Faustino Campillo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Noviembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Faustino Campillo; y

Fallo que debo condenar y condeno a Faustino Campillo a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Faustino Campillo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.047 del año 1929, por daños y contra Jenara Sáiz y Telesforo Puerto, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Noviembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jenaro Saiz y Telesforo Puerto; y

Fallo que debo condenar y condeno a Jenaro Saiz González a la multa de 10 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y que indemnice al representante de la Sociedad Madrileña de Tranvías en la cantidad de 20 pesetas y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo, a Telesforo Puerto, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Jenaro Saiz González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—El Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.726 del año 1929, por lesiones, contra Domingo del Río Santalo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Noviembre de 1929. Don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Domingo del Río Santalo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Domingo del Río Santalo a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Domingo del Río Santalo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.746 del año 1929, por vejación, contra Godofredo Laureda Redondo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Noviembre de 1929. Don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Godofredo Laureda Redondo,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Godofredo Laureda Redondo a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Godofredo Laureda Redondo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid, 27 de Febrero de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 2.597 del año 1929, por lesiones, contra Miguel Pérez Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1929. Don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Pérez y Pérez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Pérez Pérez a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Pérez Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 26 de Febrero de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.811 del año 1929, por malos tratos, contra Antonia López García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Noviembre de 1929. Don Cándido Julián García, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Antonia López García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Antonia López García a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Antonia López García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 26 de Febrero de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido J. García.

JO—2390

Sumasores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.